



**ACTAS DEL SENADO DE PUERTO RICO  
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
AÑO 2025**

**JUEVES, 16 DE ENERO DE 2025**

**DÍA CUATRO**

A las once de la mañana de este día, en la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico en el Capitolio, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Vicepresidente y Presidente Incidental, senador Carmelo Ríos Santiago, designado al efecto por el Presidente, señor Thomas Rivera Schatz.

**ASISTENCIA**

Senadores y senadoras:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitzá Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Senadora ausente y excusada:

María de L. Santiago Negrón.

**INVOCACIÓN**

El padre Carlos Pérez procede con la invocación.

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El senador Matías Rosario formula la moción para que se apruebe el Acta correspondiente a la sesión celebrada el lunes, 16 de diciembre de 2024.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Matías Rosario formula la moción para que se posponga la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el lunes, 13 de enero de 2025.

Sin objeción, se aprueba.

### PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

Los senadores González Costa y Hernández Ortiz; las senadoras González Huertas y Román Rodríguez; el senador Toledo López; las senadoras Álvarez Conde y Pérez Soto; los senadores Molina Pérez, Reyes Berríos, Sánchez Álvarez, Rosa Ramos y Santos Ortiz; las senadoras Moran Trinidad, Soto Tolentino y Soto Aguilú; y el senador Matías Rosario solicitan que el Presidente Incidental les conceda turnos iniciales para dirigirse al Senado en el día de hoy.

El Presidente Incidental concede los turnos solicitados y hace expresiones.

La senadora Padilla Alvelo hace expresiones.

Los senadores González Costa y Hernández Ortiz; las senadoras González Huertas y Román Rodríguez; el senador Toledo López; las senadoras Álvarez Conde y Pérez Soto, los senadores Molina Pérez, González López, Reyes Berríos, Sánchez Álvarez, Rosa Ramos y Santos Ortiz; y las senadoras Moran Trinidad, Soto Tolentino y Soto Aguilú hacen expresiones.

El Presidente Incidental reconoce al senador Rivera Schatz y hace expresiones.

El senador Matías Rosario hace expresiones.

**Ocupa la Presidencia, el Presidente, honorable Thomas Rivera Schatz.**

El Presidente hace expresiones.

El Presidente declara al Senado en receso hasta la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

### R E C E S O

**Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Presidente, honorable Thomas Rivera Schatz.**

### INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaria da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 99; y el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 100.

De las Comisiones de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción; y de lo Jurídico y Desarrollo Económico, el informe final conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S. 933.

De la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, el decimonoveno informe parcial; y el informe final sobre la R. del S. 42.

De la delegación del Partido Nuevo Progresista, un informe de minoría entorno al informe final conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S. 933.

**INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaria da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, un informe recomendando la no aprobación del P. de la C. 2119.

**LECTURA DE RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaria da cuenta de la siguiente primera relación de Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a comisión por el señor presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Matías Rosario:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1

Por la señora Álvarez Conde:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implementación de la Ley 40-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía” y de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Máquinas de Juegos de Azar”, con el propósito de garantizar que estas sean ejecutadas en su totalidad y nuestros policías retirados puedan recibir un retiro justo a la mayor brevedad; disponer sobre el proceso de la investigación legislativa; y para fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2

Por la señora Jiménez Santoni:

“Para ordenar a la Comisión con jurisdicción del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la expansión y operación del vertedero del Municipio Autónomo de Carolina, el proceso de otorgación de los permisos para la expansión; además de los posibles efectos ambientales causados y que se continúan causando, incluyendo pero sin limitarse a los acuíferos, recursos naturales y arqueológicos, así como la flora y fauna de la región, los efectos que esta contaminación puede causar a las vidas de los ciudadanos de la región; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3

Por la señora Álvarez Conde:

“Para ordenar a la Comisión de \_\_\_\_\_ del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado del Archivo General de Puerto Rico, particularmente las condiciones del acervo histórico, su infraestructura física, eléctrica y digital, así como cualquier

otro asunto que requiera atención de la Asamblea Legislativa con miras a brindarle las herramientas necesarias para cumplir con su deber ante el país; para disponer sobre el proceso de investigación; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4

Por la señora Álvarez Conde:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de la Isla de Mona como reserva natural, las condiciones y seguridad de los vigilantes que laboran en ella, las desapariciones de cazadores y el estado de la infraestructura; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 5

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión con jurisdicción del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer el estado actual de los hogares de envejecientes de Puerto Rico, a los fines de auscultar el cumplimiento con la política pública establecida y el nivel de cumplimiento con ésta en aquellas instituciones autorizadas a prestar servicios a dicha comunidad, así como a las organizaciones que atienden las necesidades de esta población.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 6

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión con jurisdicción del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación y el cumplimiento con la Ley 75-2019, de la Orden Ejecutiva 2021-007, la Orden Administrativa 2021-001, La Orden Administrativa 2023-001 y de la Carta Circular 2021-004 en las agencias del Estado Libre Asociado, las cuales requiere entre otras cosas, que toda transacción electrónica o formulario disponible en línea deben estar accesible a través del portal de gobierno ‘pr.gov’ y que prohíben publicar en portales externos transacciones que no hayan sido incluidas previamente en el portal de gobierno.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 7

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más enérgico repudio del Senado de Puerto Rico a los actos de violación de derechos humanos perpetrados por el régimen de Nicolás Maduro en Venezuela ante el secuestro de la líder opositora María Corina Machado.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 8

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para crear la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para la Conmemoración del Centenario de Tite Curet Alonso.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 9

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para ordenar a la comisión con jurisdicción del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la información provista a las entidades gubernamentales como parte de la solicitud de permiso del proyecto residencial y turístico que se conocería como Esencia, el manejo y análisis de dicha información, y la viabilidad y congruencia de tal propuesta con los recursos e infraestructura disponible y con el entramado comunitario de la zona.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 10

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para ordenar a la comisión con jurisdicción en el Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la poda, tala o remoción de árboles llevada a cabo por compañías contratadas por LUMA Energy.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaria da cuenta de la siguiente segunda relación de Proyectos de ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado, radicados. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Matías Rosario:

PROYECTOS DE LEY

P. del S. 1

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley del Derecho Fundamental a la Libertad Religiosa en Puerto Rico”; enmendar el artículo 5 de la Ley 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, conocida como la “Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Preescolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para que se reconozca que la excepción por libertad religiosa no podrá ser dejadas sin efecto a menos que medie el consentimiento informado de los padres; que las protecciones constitucionales de libertad religiosa no serán condicionadas a recibir ayuda estatal o federal para cursar estudios en las escuelas o colegios privados de Puerto Rico; que el estado no podrá imponer sanciones que incluyan multas o cárcel a ningún padre, madre o tutor(a) legal a base de su libertad religiosa que decida no vacunar a sus hijos(as); para añadir un nuevo Artículo 5a a la Ley 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, para que se requiera que en el proceso de vacunación de todo estudiante a ser admitido(a) o matriculado(a) en una escuela o Centro de Tratamiento Social se le provea al padre, madre o tutor(a) legal la data que contenga los compuestos de cada una de las vacunas, los beneficios, los efectos secundarios y efectos adversos a corto, mediano y largo plazo para que el padre, madre o tutor(a) legal pueda decidir qué vacuna o vacunas su hijo(a) va a recibir y para otros asuntos relacionados; derogar la Ley 95-2024,

denominada como la “Ley de Libertad Religiosa de los Estudiantes del Sistema Público de Enseñanza”; entre otros asuntos.”

()

P. del S. 2

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 11.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para establecer de manera clara y precisa los derechos de los padres, tutores y encargados de menores de edad en relación con la educación de sus hijos, otorgar la facultad para reglamentar y ampliar dichos derechos, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 3

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la Ley “Kesihla Madlane”; añadir un nuevo inciso (cc.2) al Artículo 14; añadir un Artículo 24A; enmendar el Artículo 93; y enmendar el Artículo 100 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer que constituirá asesinato en primer grado, aquél que se cometa contra una mujer embarazada, resultando, además, en la muerte del feto; disponer que de configurase esta modalidad de asesinato, se entenderá que el victimario ha cometido un doble delito; a saber, uno contra la mujer embarazada y otro contra el(la) niño(a) por nacer; también se establece que si como resultado de una agresión contra una mujer embarazada sólo muere el nasciturus, o si el victimario sólo tenía la intención de matar al niño por nacer en el vientre materno y la agresión contra la mujer resulta sólo en la muerte del nasciturus, se entenderá que ha cometido un asesinato en primer grado; para establecer que cualquier otra muerte de una mujer embarazada junto con el concebido que fuese causada temerariamente constituye asesinato en segundo grado por cada una de las muertes; establecer cuándo no aplicará este delito; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 4

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear y adoptar la “Ley de Integración de Valores y Ética”, a los fines de desarrollar, implementar e integrar en el currículo educativo del Departamento de Educación, principios de valores y ética, para promover el respeto y la equidad entre las personas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 5

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la Ley de Admisión Automática a la Universidad de Puerto Rico, a fin de disponer de un proceso de admisión automática a la Universidad de Puerto Rico a todo estudiante de cuarto año de escuela superior que se encuentre en el 10% de su clase y para otros fines.”

()

**P. del S. 6**

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Reconocimiento Universal de Licencias Ocupacionales y Licencias Profesionales en Puerto Rico”, con el propósito de facilitar la movilidad laboral, el desarrollo económico y la calidad de los servicios ocupacionales y profesionales en la Isla, hacer declaración de política pública y para otros fines relacionados.”

()

**P. del S. 7**

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar las Secciones 1-A, 2, 3, 5, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18 y 19 del Artículo 1 de la Ley Núm. 73-2008, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico”; enmendar las Secciones 2, 3, 5, 5-A, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 21 de la Ley Núm. 135-1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los fines de disponer que el Informe de Elegibilidad de la solicitud de incentivo sea rendido por el Director de la Oficina de Incentivos, en lugar del Director Ejecutivo de PRIDCO; eliminar el requisito de endoso del Director Ejecutivo de PRIDCO y de su Junta de Directores sobre la determinación de actividad novedosa pionera, por cuanto el peritaje lo tiene la Oficina de Incentivos del DDEC; y para otros fines relacionados.”

()

**P. del S. 8**

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar las Secciones 1010.01, 1010.05, 1021.02, 1022.04, 1022.07, 1034.04, 1035.08, 1040.02, 1061.03, 1061.04, 1061.16, 1061.17, 1061.25, 1063.05, 1063.15, 1101.01, 4010.01, 6041.10, 6051.21, 6055.03, 6055.06, y 6080.14 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; enmendar los Artículos 15.01, 15.03 y 17.01 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 7.135 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico de 2011”; enmendar las Secciones 1020.08, 2082.02, 2082.03, 2082.04, 2082.05, 2083.01, 6011.05, 6020.10, y 6070.66 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”; enmendar la Sección 2 de la Ley 132-2010, según enmendada, conocida como la “Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”, enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales"; reducir el cumplimiento contributivo en Puerto Rico estableciendo el marco conceptual para un Acuerdo Colaborativo entre el Departamento de Hacienda y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos con el Propósito de Consolidar la Presentación de las Planillas Presentadas por los Patronos sobre los Impuestos de Nómina relacionados a los Salarios Pagados a los Empleados; mejorar la fiscalización facilitando se transfiera información de algunas agencias del Gobierno con el Departamento de Hacienda referente a propiedades de personas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 9

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar las Secciones 1021.01, 1033.15 y 1033.19 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el fin de incorporar un ajuste por inflación a las escalas contributivas de individuos, ciertas deducciones y exenciones y para crear el Incentivo por Ajuste de Costo de Vida; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 10

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir la Sección 4030.29 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso a todos los artículos adquiridos por personas confinadas en las comisarías de las instituciones correccionales.”

()

P. del S. 11

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el apartado (b) del Artículo 7.135 de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de establecer una exención del pago de las contribuciones sobre bienes muebles ante el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de Puerto Rico y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 12

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 7.200 y 7.207 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de para extender el periodo de radicación de la declaración de volumen de negocios a ocho meses y considerar el volumen generado por contratos con el gobierno municipal como ingreso de fuentes del municipio contratante y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 13

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 7.137 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines extender el término para presentar estados financieros auditados y otros documentos preparados por contadores públicos autorizados manteniendo la fecha para rendir el formulario de planilla de contribución sobre la propiedad mueble y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 14

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como, “Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de insertar un nuevo Artículo 3.16 para prohibir a los Operadores, sus componentes o cualquier proveedor de servicio de estos, la recolección de información de las apuestas de los jugadores autorizados con el propósito de predecir la forma y manera en que estos apostarán; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 15

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar las Secciones 1020.02; 2021.03; 2022.04; 2023.02; y 2024.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de modificar criterios específicos para la otorgación de los incentivos, con el objetivo de asegurar la permanencia de médicos altamente capacitados en Puerto Rico y atraer nuevos médicos; disponer como nuevos requisitos para la otorgación de estos decretos que los médicos presten servicios a participantes del Plan Vital; y que certifiquen llevar a cabo al menos cinco (5) admisiones o consultas de pacientes presenciales semanales en instituciones hospitalarias, o que se trate de un médico enfocado exclusivamente en entornos hospitalarios, o sea parte de una franquicia o práctica contratada con los hospitales, o sea un médico con una posición de liderazgo o mejoramiento de la calidad en el hospital, entre otros; establecer un periodo de exención de quince (15) años para los médicos cualificados que posean un decreto bajo el Código, durante el cual estarán sujetos a una tasa fija preferencial de contribución sobre ingresos del doce por ciento (12%); y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 16

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir el inciso (s) al Artículo 3 de la Ley Núm. 22-1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico,” a los fines de ampliar y fortalecer los servicios que el Banco de Desarrollo Económico brinda a los individuos y corporaciones en general, mediante el establecimiento de cuentas de depósito en el referido banco, servicios y apoyo bancario para industrias emergentes, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 17

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 3.4 y 5.3 e insertar los nuevos Artículos 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.9 a la Ley Núm. 10-2017, según enmendada, conocida como, “Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico,” a los fines de conceder al Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico

(ODSEC), la facultad de emitir certificaciones para la inscripción en el Registro de la Propiedad y de transferir derechos o la titularidad de bienes inmuebles; crear un Fondo de Reinversión Social de Puerto Rico y definir sus funciones; además de establecer un proceso expedito de entrega de títulos de propiedad a familias de comunidades rezagadas de todo Puerto Rico, enfocar los esfuerzos para combatir la pobreza en todas sus dimensiones, fortalecer y alinear la estructura gubernamental en beneficio de las poblaciones vulnerables; transferir todos los activos del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales a la Oficina de Desarrollo Socio Económico y Comunitario de Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 271-2002, según enmendada, conocida como, “Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 18

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que cuando la parte afectada por la notificación de boletos por infracciones administrativas, derivadas de violaciones a las ordenanzas municipales en virtud de las disposiciones de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, presente un recurso de revisión y vista administrativa, los términos para el pago, y los descuentos correspondientes, comenzarán a decursar a partir del momento en que la determinación Oficial Examinador advenga final, firme e inapelable; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 19

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley 132-2010, según enmendada, conocida como Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles a los fines de extender por 15 años la exención contributiva por el ingreso devengado por concepto de renta de propiedad residencial; excluir de la definición del término arrendador elegible el arrendamiento de alojamiento suplementario a corto plazo; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 20

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 31, de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de garantizar la estabilidad fiscal de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 21

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso B y reenumerar el actual inciso B como inciso C en el Artículo 29, añadir un nuevo Artículo 37 y reenumerar los actuales Artículos 37 al 69 como los Artículos 38 al 70 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de establecer una garantía real sobre el pago del canon por ocupación de habitación; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 22

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 34.7 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, con el propósito de ampliar las exenciones concedidas a las cooperativas de trabajadores que hayan sido autorizadas a operar en Puerto Rico y las que estuvieron en proceso de formación en o antes del 15 de marzo de 2020; concederles una exención de las disposiciones contenidas en el Capítulo 2, del Subtítulo C de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, y del Impuesto sobre Ventas y Uso; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 23

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley Uniforme de Procedimientos para el Cobro de Deudas del Gobierno de Puerto Rico”, mejor conocida como la “Ley del Recobro”, a los fines de establecer el proceso de notificación, tramitación, radicación y ejecución de sentencias de las acciones de cobro de deudas al Gobierno basadas en los hallazgos de acciones de cobro pendiente según fueran identificadas por el Contralor de Puerto Rico y por la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, o deudas al Gobierno de Puerto Rico cuyas gestiones de cobros son realizadas por las propias Agencias o Entidades Gubernamentales que componen el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 24

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Capacitación para la Seguridad Cibernética en Puerto Rico”; establecer como política pública en Puerto Rico la capacitación compulsoria sobre seguridad cibernética para la protección y el manejo adecuado de los sistemas y activos de información; establecer el Programa de Capacitación para la Seguridad Cibernética; imponer penalidades; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 25

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 74-2006, conocida como “Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 13 de la Ley 83 de 2 julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico, a los fines de establecer un nuevo cómputo por el cual se identificarán y asignarán los fondos necesarios para sufragar los propósitos del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 26

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso gg del Artículo 7.092 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de suprimir la retroactividad de la exoneración del pago de contribuciones del CRIM a toda propiedad arrendada bajo la Sección 8 de la Ley Pública 93-383, conocida como “Ley Nacional de Hogares de 1974” (42 U.S.C. § 1437f) y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 27

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Igualdad Regional en la Salud”, a los fines de eliminar las diferencias regionales en el Plan de Salud del Gobierno; para enmendar la Sección 2 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 28

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 2.02 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, el Artículo 3 de la Ley 70 -2017, conocida como “Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados”, según enmendada, y el inciso (c) del Artículo 305 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, con el propósito de establecer la obligación de los farmacéuticos de colocar rotulación o etiquetas a los medicamentos que contengan sustancias conocidas como opioides u opiáceos; establecer el lenguaje de dicha rotulación o etiqueta; facultar al Secretario de Salud para modificar el lenguaje específico de la advertencia al paciente; establecer la obligación de entregar folletos informativos a los pacientes que reciben dichos medicamentos y de colocar anuncios en sus respectivos locales comerciales sobre la posible adicción de los mismos; facultar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para establecer el contenido de los mencionados folletos informativos y el contenido de la publicidad, así como para vigilar por el cumplimiento con los propósitos de esta Ley; establecer penalidades por remover los rótulos o etiquetas de advertencia; establecer la facultad de reglamentación; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 29

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1, 3, 4, 5 y 9; enmendar el inciso (c) del Artículo 2 y añadir el Artículo 2A a la Ley 248-2018, conocida como la “Carta de Derechos de las Personas Viviendo con VIH en cualquiera de sus etapas en Puerto Rico”, a los fines de sustituir conceptos que pueden ser estigmatizantes; incluir en la Ley definiciones de conceptos relevantes; clarificar el lenguaje de algunas disposiciones sobre los derechos de las personas con diagnóstico positivo a VIH; aclarar responsabilidades del Departamento de Salud; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 30

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley para la Recuperación de Animales Domésticos” con el propósito de establecer un procedimiento uniforme que facilite y legitime la recuperación de animales domésticos extraviados y encontrados; añadir un nuevo inciso (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, a los fines de crear una página cibernética administrada por la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), adscrita al Departamento de Salud, bajo el Programa de Salud Ambiental, donde se publicarán fotografías de los animales con el propósito de cumplir con lo dispuesto en esta Ley y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 31

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 19, de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Salud”, enmendar el Artículo 7, de la Ley 41 de 5 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley para Regular la Relación entre el Departamento de Estado y las Juntas Examinadoras Adscritas” y enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales”, a los fines de establecer disposiciones específicas sobre el uso y solicitud del certificado de antecedentes penales para ejercer ciertas profesiones en Puerto Rico, de manera tal que se continúe fomentando la rehabilitación de personas convictas por haber cometido delito en nuestra jurisdicción, así como insertar procesos de manera electrónica, de conformidad con los procedimientos que establezca Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), en virtud de la Ley 75-2019; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 32

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 25 de 23 de septiembre de 1983, según enmendada, a los fines de añadir el Virus del Papiloma Humano (VPH) entre las enfermedades contras las cuales los estudiantes deben ser inmunizados en las escuelas dentro de los límites territoriales del

Gobierno de Puerto Rico y establecer el requerimiento de esta vacuna de forma compulsoria; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 33

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Acompañamiento para Pacientes de Diálisis y Pacientes de Diálisis con necesidades de movilidad”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 34

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adoptar la “Ley del Programa de Rehabilitación de Comunidades Terapéuticas”; autorizar la implementación del modelo de rehabilitación concebido bajo el denominado Programa de Rehabilitación de Comunidades Terapéuticas en aquellas instituciones penales que así lo entienda pertinente el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; atender a los confinados y las confinadas con problemas de abuso y adicción de sustancias controladas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 35

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar las Reglas 112, 146, y 151, de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer que el jurado emitirá un veredicto cuando haya unanimidad entre sus integrantes.”

()

P. del S. 36

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 83 de 25 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de la Pirotecnia de Puerto Rico” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 37

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” y para otros fines relacionados”

()

P. del S. 38

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (l) del Artículo 3, el sub-inciso (b) del inciso 2, los incisos (4) y (5) del Artículo 4 y el Artículo 15 de la Ley Núm. 88 de 9 de Julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 39

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 del Capítulo II de la Ley Núm. 154 de 4 de agosto de 2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 40

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 26, 27, 28, 30 y 32 de la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de Explosivos de Puerto Rico” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.

()

P. del S. 41

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 15, 18, 19, 19-A, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27(A) de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.

()

P. del S. 42

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2 y 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba a los fines de atemperar y

armonizar sus disposiciones a las de la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 43

Por el señor Rivera Schatz:

“Para insertar un nuevo inciso (d) y reenumerar los incisos subsiguientes del Artículo 1540 y para derogar el inciso (g) del Artículo 1541 de la Ley 55-2020, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que las instituciones de cuidado de salud responderán vicariamente y no objetivamente por los daños que causan personas que operan franquicias exclusivas de servicios de salud en dichas instituciones o por los daños causados por personal de la institución a un paciente que accede directamente sin referido de un médico primario; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 44

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir la Sección 3.2-A las a la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines disponer que las querellas, peticiones o solicitudes, así como las notificaciones en los procedimientos adjudicativos, podrán realizarse por correo electrónico o cualquier otro medio electrónico accesible a la ciudadanía; requerir a las agencias a tomar las medidas pertinentes para viabilizar la implementación de los mecanismos necesarios para el uso de la tecnología en los procesos adjudicativos; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 45

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un inciso (d) al Artículo 32 a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de reconocer como una de las causas de exclusión de responsabilidad penal a las víctimas de Trata Humana por haber participado en actividades ilícitas en la medida en que esa participación ha sido causada por su situación de víctima; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 46

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 6, 8 y 9, derogar los actuales Artículos 5 y 7 y sustituir los mismos por los nuevos Artículos 5 y 7 de la Ley 165-2013, según enmendada, la cual crea el “Fondo para el Acceso a la Justicia de Puerto Rico”, a los fines de establecer un panel para la asignación de casos de oficio a abogados que provean representación legal gratuita en casos de naturaleza civil, penal, de familia y administrativo a personas de escasos recursos económicos; eliminar la Junta Administrativa del Fondo; establecer las facultades del Tribunal Supremo de

Puerto Rico para el uso de dicho Fondo; añadir fuentes de financiamiento para el mismo; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 47

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los incisos (e) y (f) de la Regla 252.1 y el inciso (b) de la Regla 252.2 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer ciertos parámetros para prevenir la sugestividad e incrementar la confiabilidad en el proceso de identificación de un sospechoso por un testigo; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 48

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 37 de la Ley 135-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el término de juez instructor como persona facultada para realizar la investigación y autorización del levantamiento de cadáveres; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 49

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1.050 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de atemperar dicho estatuto con lo dispuesto en el Artículo 2.040, el cual permite la notificación de adjudicación de una subasta a los licitadores certificados mediante correo electrónico.”

()

P. del S. 50

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 621 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales del Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico de 1933, según enmendada, con el propósito de disponer para que en los casos en que la parte demandada en desahucio reclama la existencia de una comunidad de bienes debido a que realizó aportaciones económicas y labor doméstica en beneficio del inmueble compartido, podrá presentar prueba a esos efectos y exigir que el desahucio se dilucide mediante la vía ordinaria; y para otros fines.”

()

P. del S. 51

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el sub-inciso 1 del inciso C la Regla 23.1 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a los fines de establecer que los borradores de los informes preparados

por las personas peritas, así como las comunicaciones entre el abogado y la persona perita están protegidas por la doctrina del producto del trabajo (*work product*) del abogado.”

()

P. del S. 52

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1198 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico” de 2020; para aclarar su proposito y establecer indubitadamente que la prescripción quede suspendida respecto de las personas incapacitadas mientras dure su estado de incapacitación y respecto de las personas menores de edad no emancipadas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 53

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Regla 60 de las de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a los fines de aumentar de quince mil (15,000) a veinticinco mil (25,000) dólares, excluyendo los intereses, la cuantía máxima permisible en las reclamaciones judiciales tramitadas al amparo de la misma; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 54

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1327 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico de 2020”; a los fines de establecer que en el contrato de préstamo no se devengan intereses a menos que se pacten expresamente, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 55

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir el inciso (ii) al Artículo 14 de la Ley 146-2012, conocida como “Código Penal de Puerto Rico,” a los fines de establecer la definición de persona de edad avanzada.”

()

P. del S. 56

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1539 de la Ley 55-2020, conocida como “Código Civilde Puerto Rico 2020,” a los fines de establecer la mancomunidad de las obligaciones en la responsabilidad extracontractual de cocausantes y la solidaridad a manera de excepción.”

()

P. del S. 57

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 204 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer que, en los casos de fraude en la ejecución de obras de construcción, el resarcimiento a la parte perjudicada será compulsorio independientemente de que la persona natural o jurídica resulte convicta o se acoja a un programa de desvío, según aplique.”

()

P. del S. 58

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como, “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico,” a los fines de aclarar la aplicabilidad de los procedimientos y términos dispuestos para los procesos de licitación pública de dicha Sección, cuando no le sean aplicables las disposiciones de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como, “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”.”

()

P. del S. 59

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 58, derogar el actual Artículo 59 y sustituirlo por uno nuevo, y enmendar el Artículo 60 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, a los fines de establecer la obligación de los notarios de informar los testimonios en el índice mensual, eliminando así el requisito de la inscripción en el Registro de Testimonios; enmendar los Artículos 2 y 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, a los fines de eliminar el Registro de Testimonios; establecer disposiciones transitorias; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 60

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 75-1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico,” a los fines de rectificar la información que debe contener la Planilla Informativa sobre Segregación, Agrupación o Traslado de Bienes Inmuebles; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 61

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la Ley 166-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Contratación de Confinados para la Realización de Diversas Tareas como parte del

Proceso de Rehabilitación y Reinserción a la Libre Comunidad”; a los fines de ampliar sus disposiciones; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 62

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley de Asuntos de la Competencia y Prácticas Comerciales”; establecer la política pública en cuanto todo acto, conducta o contrato relacionado a las prácticas que afecten la competencia comercial en la jurisdicción de Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley Antimonopolística de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 63

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 5, 6, 7, 8 y 9, añadir un nuevo Artículo 10 y reenumerar los actuales Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 como los Artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley 141-2019, conocida como la Ley de Transparencia y Procedimiento Expedido para el Acceso a la Información Pública, con el fin de facilitar su implementación y asegurar el cumplimiento del Gobierno de Puerto Rico con su obligación de adherirse a la política pública establecida mediante el citado estatuto; fijar penalidades por su incumplimiento; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 64

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los apartados a, b y c del sub-inciso 3 del inciso A, los apartados a, b y c del sub-inciso 2 del inciso B, los apartados a, b, y c del sub-inciso 1 del inciso C; y derogar los apartados a, b y c del inciso D, del Artículo 3 de la Ley Núm. 43 de 28 de julio de 1994, según enmendada” conocida como “Ley para Prohibir la Copia, Publicidad y Venta sin el Consentimiento del Dueño de Grabaciones y Actuaciones en Vivo” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.”

()

P. del S. 65

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 10.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el propósito de extender el término de renovación de permisos o certificaciones para el uso de tintes en el parabrisas y ventanillas de cristal en sus vehículos de motor a un término de cinco (5) años desde la fecha de expedición de la certificación; disponer del trámite de renovación de la exención de la certificación a personas con condiciones clínicas persistentes o permanentes; realizar enmiendas técnicas al lenguaje, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 66

Por el señor Rivera Schatz:

“Para derogar el actual Artículo 23.06 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, y sustituirlo por un nuevo Artículo 23.06, a los fines de establecer mecanismos más flexibles con relación a los planes de pago que se conceden para satisfacer las deudas por concepto de multas administrativas; para establecer los términos aplicables a los planes de pago; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 67

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2; 3(g) e (i); 4(a), (b), (c), (e), (f), (g), (h) y (k); y 6(a) y (b) y el primer párrafo del (d) de la Ley Núm. 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de atemperar la definición de entidad autorizada para el cobro del seguro de responsabilidad obligatorio a la evolución del marbete electrónico; disponer que la selección y pago del seguro obligatorio en vehículos de motor con más de dos años de fabricación se llevará a cabo durante el proceso de inspección vehicular en una Entidad Autorizada para cobrar dicho seguro; establecer que la evidencia de la selección del asegurador en el Formulario de Selección puede ser provista al asegurado de forma electrónica o física; entre otros fines relacionados.”

()

P. del S. 68

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear “la Ley de Inteligencia Artificial del Gobierno de Puerto Rico”, crear la figura del Oficial de Inteligencia Artificial del Gobierno de Puerto Rico adscrito al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) y establecer sus deberes; crear el Consejo de Inteligencia Artificial del Gobierno de Puerto Rico y establecer sus deberes; ordenar al Puerto Rico Innovations and Technology Services (PRITS) crear y desarrollar la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en relación con la implementación de la Inteligencia Artificial a través de las agencias e instrumentalidades gubernamentales; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 69

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Administración y Conservación de Documentos Públicos para el Siglo XXI”; derogar la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada; establecer la nueva estructura del Archivo General de Puerto Rico; establecer la política pública sobre la identificación, manejo, protección y conservación de los documentos públicos; establecer el Programa de Gestión de Documentos Públicos para el Gobierno de Puerto Rico; delinear las

funciones del Programa y los procedimientos de conservación de documentos e información pública; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 70

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1, 4, 15 y derogar los Artículos 3 y 4A y añadir unos nuevos Artículos 3 y 4A a la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico”, a los fines de mejorar la gerencia tecnológica del gobierno con alcances estatutarios uniformes relacionados con la validez legal, la producción, reproducción, utilización, transmisión, recibo, emisión y conservación de los documentos públicos en formatos electrónicos y digitales; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 71

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (4) al Artículo 4.3 de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico 2020”, a los fines de otorgar una licencia especial con paga por hasta cinco (5) días laborables a los empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus municipios para realizar funciones a corto plazo en la Comisión Estatal de Elecciones durante año electoral.”

()

P. del S. 72

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (p) del Artículo 4 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de incluir y/o clasificar como entidad exenta al Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 73

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 1-2023, conocida como “Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico”, a los fines de aclarar y atemperar la organización de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 74

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo sub-inciso (r) al inciso 4 del Artículo 1-B, y enmendar el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del

Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; a los fines de aumentar los beneficios de compensación por incapacidad transitoria (dietas) y autorizar al administrador para realizar ajustes por costo de vida para todos los pagos por incapacidad que permite la ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 75

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 5(b) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como “Ley General de Expropiación Forzosa”, a fin de disponer de la aplicación de un interés compuesto en aquellos casos en los que el pago de la compensación del bien expropiado se demore más de un año y para otros fines.”

()

P. del S. 76

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 9.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de disponer que toda obra de reparación o reconstrucción de infraestructura realizada por un municipio por motivos de los daños causados por un evento atmosférico, se considerará “Obra Exenta”, para fines del requisito de permiso de construcción, según las disposiciones de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, y el “Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios”, adoptado por virtud de dicha Ley; para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 77

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 8.16 y 9.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso de auto certificación para la obtención de permisos de usos para las PYMES; disponer que toda obra que se vaya a llevar a cabo por cualquier entidad gubernamental para reparar o reconstruir infraestructura afectada por un evento natural se considerará “Obra Exenta” para fines de los permisos de construcción, según las disposiciones de dicha Ley y el Reglamento Conjunto adoptado por virtud de esta; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 78

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 33-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, a los fines de asignar expresamente fondos al Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático para cumplir con

los objetivos de la Ley, incluyendo la preparación del Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático.”

()

P. del S. 79

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada y conocida como “Ley para Reglamentar la Extracción de Arena, Grava y Piedra”, a los fines de cumplir con la política pública de centralizar los procesos de permisos en la Oficina de Gerencia de Permisos o la dependencia gubernamental que le sustituya y para otros fines para relacionados.”

()

P. del S. 80

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 49-2003, según enmendada, a los fines de cumplir con la política pública de centralizar los procesos de permisos en la Oficina de Gerencia de Permisos o la dependencia gubernamental que le sustituya y para otros fines para relacionados.”

()

P. del S. 81

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 8.4 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de establecer que, si una entidad gubernamental o agencia no emite sus recomendaciones dentro de los términos establecidos a la Oficina de Gerencia de Permisos, se entenderá que no tiene recomendaciones ni objeciones al proyecto propuesto; para establecer que dichas recomendaciones no serán vinculantes, y que la determinación de conceder o denegar un permiso se basará en la totalidad del expediente administrativo; para enmendar el Artículo 19.12 de la Ley 161-2009, supra, para disponer la supremacía de dicha ley; para enmendar el inciso (h) del Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, a los fines de cumplir con la política pública de agilizar los procesos de permisos, y disponer la obligación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de asesorar, orientar, guiar y apoyar mediante comentarios a la Oficina de Gerencia de Permisos, a la dependencia gubernamental que la sustituya, y a los municipios concernientes en la toma de decisiones sobre la evaluación de permisos que incidan en la política pública ambiental; así como para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales adopte todas las providencias reglamentarias pertinentes para el cumplimiento de esta ley; y para otros fines para relacionados.”

()

P. del S. 82

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un sub-inciso (d) al Inciso (13) del Artículo 1.4 de la Ley 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico,” con el objetivo de incorporar en la definición de Energía Renovable Alterna el uso de tecnologías a base de hidrógeno, en consonancia con el plan estratégico adoptado por el Departamento de Energía de los Estados Unidos.”

()

P. del S. 83

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley para el Manejo de Especies Introducidas”, a los fines de regular, controlar y manejar las especies que se intenten introducir en la jurisdicción de Puerto Rico que representen una amenaza para la integridad de especies nativas y endémicas; fijar responsabilidades y penalidades por incumplimiento; enmendar el Artículo 4 de la Ley 241-1999, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 84

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, y 3.5 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.”

()

P. del S. 85

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1.3, 2.1, 3.3, y 3.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”; a los fines de incluir la amenaza de maltrato al animal o mascota dentro de las conductas delictivas; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 86

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2.4, 2.5 y 2.7 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de permitir la aceptación de una copia electrónica de la certificación del diligenciamiento emitida por un agente del orden público o un alguacil; para requerir que la persona citada a comparecer a una vista proporcione su información de contacto; para establecer que la extensión de una orden de protección no se considerará como una nueva expedición de la orden; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 87

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir una nueva Sección 2-A a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada; y enmendar los incisos 3 y 4 de la Sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer el periodo de licencia por maternidad para las madres cuyo hijo o hija ha sido diagnosticado con alguna diversidad funcional; establecer una licencia por paternidad de diez (10) días laborables para los padres de dichos niños y niñas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 88

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1.03, añadir un nuevo Artículo 10.08, y reenumerar los actuales Artículos 10.08 al 10.13 como los Artículos 10.09 al 10.14, respectivamente, de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 170-2002, según enmendada; y derogar la Ley Núm. 240-2002, según enmendada, a los fines de consolidar las disposiciones relativas a la alfabetización en Braille de estudiantes ciegos y parcialmente ciegos, promoviendo su evaluación individual y asegurando la igualdad de oportunidades educativas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 89

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación; disponer los mecanismos de apoyo económico y operacional para las escuelas municipales, así como los requisitos y obligaciones municipales para gozar de los mismos; y para otros fines.”

()

P. del S. 90

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley para el Rescate de una Generación”, establecer el Programa de Ayuda al Estudiante adscrito al Departamento de Educación, disponer sus propósitos, deberes y facultades; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 91

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 85-2017, según enmendada, conocida como “Ley contra el hostigamiento e intimidación o “bullying” del Gobierno de Puerto Rico”, también conocida como “Ley Alexander Santiago Martínez”; y el Artículo 9.07 de la Ley 85-2018, según

enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de ampliar la definición de intimidación o acoso cibernético (cyberbullying); y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 92

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 3, 8 y 11 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”, con el fin de realizar enmiendas técnicas y conformar el lenguaje en las Leyes 130-2024 y 195-2024, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 93

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales”, a los fines de permitir la renovación por un periodo de diez (10) años de la exención contributiva a unidades hospitalarias establecidas por la Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 94

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Registro de Personas Adultos Mayores que Vivan Solas y de Personas Encamadas”; disponer sobre su implementación y propósitos; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 95

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 3.24 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de que el Departamento de transportación y Obras Públicas provea la tarjeta de identificación conforme al sistema Braille a toda persona no vidente, y para corregir enmiendas técnicas.”

()

P. del S. 96

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 9A de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como la “Ley de Juegos de Azar”, a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 97

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley de Edicto y Subastas de Puerto Rico” a los fines de establecer de un portal cibernético en el que se publiquen todos los edictos y subastas requeridos por cualquier ley, reglamento u ordenanza; y para otros fines relacionado.”

()

P. del S. 98

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, con el propósito de precisar que para admitir la renuncia del menor a cualquier derecho constitucional, el interrogatorio a esos fines deberá ser grabado en audio y video en su totalidad y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 99

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, según enmendada, conocida como “*Ley de Control de Productores y Refinadores de Petróleo y sus Derivados; y de Distribuidores-Mayoristas de Gasolinas y/o Combustibles Especiales de Motor*”; así como el Artículo 2 de la Ley Núm. 73 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “*Ley para Regular la Industria de la Gasolina*”, a los fines de incluir entre los miembros del Comité Interagencial sobre la Industria de la Gasolina, al Secretario de Hacienda, a los Presidentes de los Negociados de Energía; y de Transporte y otros Servicios Públicos, así como un representante del interés público, disponiéndose para su nombramiento; realizar enmiendas técnicas a dicho Artículo para actualizar sus componentes, designar como su Presidente al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), y añadir a las funciones del Comité el deber de reunirse de manera ordinaria cada seis (6) meses y el remitir al Gobernador(a) y a la Asamblea Legislativa, por conducto de las respectivas Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, en un plazo que no excederá de diez (10) días laborables luego de celebrada dicha reunión, un informe comprensivo con los asuntos discutidos, recomendaciones y acuerdos tomados en las reuniones; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 100

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el subinciso i. del inciso b. del Artículo 1 del Capítulo II de la Ley 154-2008, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a fin de aumentar el rango de la multa aplicable al delito del abandono animal de mil dólares (\$1,000) a cinco mil dólares (\$5,000), de cinco mil dólares (\$5,000) a diez mil dólares (\$10,000); derogar los Artículos 22, 23 y 24 del Capítulo II de la misma ley y establecer un nuevo Capítulo III a fin de crear un reglamento para el control y manejo de equinos realengos, un Registro de

Ofensores, y establecer talleres de educación continua para los policías; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 101

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso 47 y reenumerar los antiguos incisos 47 a 114 como los nuevos incisos 48 a 115 del Artículo 2.3 del Capítulo II, añadir un nuevo inciso 18 al Artículo 5.1 del Capítulo V y enmendar el Artículo 12.7 y añadir un nuevo Artículo 12.27 al Capítulo XII de la Ley 58-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”; a los fines de incluir como derecho del elector conocer si cualquier propaganda, anuncio o comunicado fue generado parcial o completamente mediante la utilización o por medio de Inteligencia Artificial; y añadir la definición de “Inteligencia Artificial”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 102

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los Artículos 30, 107, 132, 150, 219, 224, 225, 227, 241, 245, 257, 259, 260, 262 y 285; derogar el Artículo 272 y reenumerar los subsiguientes; de la Ley 210-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de mejorar la redacción de sus disposiciones, especificar varias operaciones registrales; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 103

Por el señor Ríos Santiago:

“Para establecer la “Ley Habilitadora para Implementar el Plan de Alerta AZUL”, en Puerto Rico, a los fines de contar con un mecanismo que facilite la búsqueda y captura de sospechosos de amenazar, gravemente herir o matar a policías, policías municipales y/o agentes del Negociado de Investigaciones Especiales en el cumplimiento de su deber o que también facilite la búsqueda y recuperación de aquellos oficiales mencionados desaparecidos en conexión con sus deberes oficiales; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; y añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 2.03 y enmendar el inciso (i) del Artículo 2.04 del Capítulo II de la Ley 20-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 104

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso k al Artículo 49 de la Ley 129-2020, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Condominios de Puerto Rico”, para permitir al Consejo de Titulares de un condominio a entrar en un apartamento de un titular fallecido y darle el mantenimiento mínimo necesario hasta que esté en posesión de un próximo propietario.”

()

P. del S. 105

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso (d) a la Sección 2-102 del Subcapítulo 1 del Capítulo 2 y enmendar el inciso (e) de la Sección 9-109 de la Subparte 2 de la Parte 1 del Capítulo 9 de la Ley 208-1995, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Transacciones Comerciales”, para aclarar que en lo que se refiere a estas transacciones, una vez llevada a cabo la misma, no se afecta lo establecido en el Artículo 1220 del Título VI del Libro Cuarto de la Ley 55-2020, según enmendada, mejor conocida como “‘Código Civil de Puerto Rico’ de 2020”, en cuanto al retracto litigioso; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 106

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar las Reglas 172 y 177 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a los fines de atemperar su contenido a lo dispuesto en el Artículo 57 del Código Penal de Puerto Rico, para garantizar los derechos de los ciudadanos en la etapa de cumplimiento de pena de multa en los procedimientos criminales; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 107

Por el señor Ríos Santiago:

“Para adoptar la “Ley de Remedios Civiles para la Protección de Animales”, con el propósito de establecer remedios civiles como medida para combatir el maltrato, la crueldad, el abandono y el abuso animal en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 108

Por el señor Ríos Santiago:

“Para establecer la “Ley para la Protección del Consumidor de Kratom de Puerto Rico”, a los fines de regular la preparación, distribución y venta de productos de kratom de forma que estos sean puros y sin adulteraciones, prohibir la preparación, distribución y venta de productos de kratom adulterados, establecer multas y penalidades, y proveer los poderes y deberes de ciertos oficiales y entidades gubernamentales; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 109

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear la “Ley para establecer el uso de torniquetes en el Negociado de la Policía de Puerto Rico” con el fin de distribuir torniquetes para que cada agente tenga uno en su patrulla; e incorporar

el taller de uso y manejo de torniquete en el adiestramiento de los policías del Negociado de la Policía de Puerto Rico el cual ayudará a salvar vidas en situaciones de emergencia; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 110

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 y añadir un nuevo Artículo 12.2 a la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Ejercicio de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico”, a los fines de establecer un nuevo protocolo para la acreditación de estudiantes veterinarios graduados de escuelas no acreditadas por la American Veterinary Medical Association en Puerto Rico.”

()

P. del S. 111

Por el señor Ríos Santiago (Por Petición):

“Para enmendar los subincisos (2) y (3) y añadir un nuevo subinciso (4) al inciso (a) del Artículo 21 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”, a los fines de ajustar el porcentaje de la distribución del ingreso neto de operaciones del Sistema de a fin de destinar cero punto cinco por ciento (0.5%) para el Fondo de Criadores; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 112

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (b) de la Sección 2 de la Ley 132-2010, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”, a fin de extender el término de la exención contributiva aplicable al ingreso devengado por concepto de renta de propiedad residencial de quince (15) años a veinte (20) años y establecer la nueva fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2030.”

()

P. del S. 113

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso (3) al Artículo 127-C, enmendar los incisos (b) (1) y (b) (2) de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, y reenumerar el actual inciso (b) (3), como inciso (b) (4), a los fines de disminuir la cantidad de fondos, activos o propiedad mueble o inmueble requerida para la configuración de delito menos grave y grave en casos de explotación financiera de personas de edad avanzada; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 114

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para establecer el “Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico”, como instrumento permanente que facilite una inversión continua enfocada en el desarrollo de programas de capacitación que cierren las brechas de habilidades básicas; de capitalización de pequeñas empresas; de crecimiento empresarial mediante la capitalización; aumentar los activos del sector cooperativista de ahorro y crédito, a los fines de desarrollar una economía local de estrecha colaboración con comerciantes, emprendedores y demás ciudadanos; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 115

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 23.0 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”, a los fines de realizar una enmienda técnica para incluir en la exención contributiva allí dispuesta a las cooperativas y sus subsidiarias o afiliadas, del pago de derechos, sellos o aranceles requeridos por el Poder Judicial, cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativos al otorgamiento de toda clase de documentos públicos y privados, y el pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativos a la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad o cualquier otro registro público u oficina gubernamental; y para otros fines.”

()

P. del S. 116

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley Para Incentivar a los Profesionales de Salud en Puerto Rico”; establecer definiciones; exenciones; adoptar reglamentación; y para otros fines.”

()

P. del S. 117

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para establecer la “Ley de Transparencia y Salud Fiscal en el Uso de Fondos Federales”; establecer el Comité Ejecutivo de Monitoreo y Fiscalización del uso de fondos federales asignados al Estado Libre Asociado; establecer las facultades y las responsabilidades de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa; establecer las responsabilidades de las entidades gubernamentales recipientes de fondos federales; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 118

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear el Negociado de Mercados y Competencia, adscrito al Departamento de Asuntos del Consumidor, con autonomía fiscal, programática y administrativa a los fines de garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento del comercio, así como la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos en beneficio

de los consumidores y usuarios; eliminar la Oficina de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia de Puerto Rico; disponer para la transición hacia la integración de dicha Oficina al Negociado; establecer los poderes, y prerrogativas del mismo; enmendar los Artículos 3, 5, 15, 16, 17, 19 y 23 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley Antimonopolística de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 119

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso 3 del Artículo 2 de la Ley 141-2008 a los fines de establecer el requerimiento de que exista un Desfibrilador Externo Automático en todos los establecimientos privados en el país.”

()

P. del S. 120

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley para la Inmunización de jóvenes de dieciocho (18) años en adelante” con el propósito de reconocer el derecho y la capacidad de los jóvenes de dieciocho (18) años en adelante a recibir servicios médicos relacionados a orientaciones, consultas y consentimiento para la administración de vacunas sin el requerimiento de estar acompañados o autorizados por sus padres, tutores o encargados; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 121

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 1.007 y 2.109 de la Ley 107-2020, según enmendada y conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de establecer la supremacía del Código Municipal sobre cualquier otra Ley aprobada anterior a esta y establecer las disposiciones del Código Municipal como la Ley Especial aplicable en controversias de interpretación municipal; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 122

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley para Reglamentar la Práctica de Reventa de Boletos de Eventos y Espectáculos Públicos en Puerto Rico”; establecer las responsabilidades del Departamento de Asuntos del Consumidor para cumplir con las disposiciones de esta Ley; establecer prohibiciones y penalidades; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 123

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 262 y 263 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de 2012” a los fines de incluir el requerimiento de ocasionar daños a una persona como elemento esencial de los delitos de omisión o negligencia en el cumplimiento del deber.”

()

P. del S. 124

Por el señor Matías Rosario:

“Para establecer la “Carta de Derechos de la Persona Migrante”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 125

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar los Arts. 2.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.9, 5.13, 5.16, 8.4.a, 8.13.b, 9.9, 9.10, 9.37 y 9.38 de la Ley Núm. 58-2020, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, a los fines de extender la franquicia electoral a las personas extranjeras domiciliadas en Puerto Rico; disponer que tales electores votarán exclusivamente mediante voto adelantado; adaptar las papeletas y tarjetas electorales a esos efectos; ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones que reglamente los detalles necesarios para la implementación de esta Ley; para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 126

Por el señor Matías Rosario:

“Para añadir un Artículo 4A a la Ley 297-2018, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad”, a fin de proveer que durante la declaración de una emergencia en Puerto Rico según definida en el inciso (e) del Artículo 5.03 de la Ley 20-2017, según enmendada, y que sea decretada por parte del Gobernador de Puerto Rico o el Presidente de los Estados Unidos, las disposiciones de la referida Ley se harán extensivas de manera temporera y automática, exceptuando aquellas disposiciones que sean inaplicables de su faz, para exigir la creación de una fila de servicio expreso y de cesión de turnos de prioridad, para determinado personal de salud y primeros respondedores, entre otros, mientras se encuentre vigente dicho estado de emergencia.”

()

P. del S. 127

Por el señor Matías Rosario:

“Para crear la “Ley Especial de Retiro Incentivado y Garantías de Pensión Justa a Empleados Esenciales”, a los fines de reconocer y revindicar el derecho de retiro incentivado de manera preferente a los empleados esenciales excluidos de la Estipulación Final ante el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, entre el Gobierno y la Junta de Supervisión Fiscal, bajo PROMESA, para la implementación parcial de la Ley 80-2020 (“*Final Stipulation Concerning Act 80 of 2020 and Joint Resolution 33 of 2021, Case 21-00119*”), conforme a los procesos

realizados bajo dicha Ley 80-2020, conocida como "Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos"; así como disponer un plazo cierto no mayor de sesenta (60) días desde la notificación a la agencia del cumplimiento y autorización al empleado esencial para su retiro incentivado a través de este programa, para que pueda cubrir su plaza con personal de la agencia, a través del mecanismo de empleador único, conforme a la Ley 8-2017, según enmendada, o efectuar la correspondiente reingeniería de funciones de su personal para garantizar la prestación de este servicio necesario ; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 128

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar el Artículo 3.040 de la Ley 107-2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico a los fines de establecer que el importe de las multas impuestas por concepto de violaciones a los Códigos de Orden Público será utilizado estrictamente para el funcionamiento del Programa y para la compra de uniformes y equipos a los agentes estatales y policías municipales que se encuentren adscritos a los Códigos en municipios en que se haya implantado el mismo; para incluir a los vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como funcionarios autorizados a imponer multas por infracciones a las disposiciones contenidas en los Códigos de Orden Público en la zona marítimo terrestre; disponer que los municipios que no continúen con la implementación de los Códigos o eliminen su Policía Municipal, deberán traspasar todo el equipo adquirido mediante fondos previamente asignados al Negociado de la Policía de Puerto Rico; facultar al Comisionado de la Policía de Puerto Rico a evaluar las áreas de alta incidencia criminal para sugerir al municipio afectado la implantación de un Código de Orden Público o el mejoramiento del mismo; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 129

Por el señor Matías Rosario (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 2.03, 2.04 y crear un nuevo Artículo 2.21B de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública” para crear el “Programa de Capellanía Institucional Comunitaria para ayuda a víctimas y victimarios de delitos” adscrito al Negociado de la Policía, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 130

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a los fines de establecer que, en caso de una pandemia declarada, los miembros de la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal, Oficiales Correccionales o sus beneficiarios tendrán derecho a recibir pensión por incapacidad ocupacional por razón de incapacidad o muerte como consecuencia de haberse contagiado con la enfermedad, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 131

Por el señor Matías Rosario (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (f)(2) del Artículo 3.026 y el inciso 203 del artículo 8.001 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” con el fin de redefinir el concepto de policía auxiliar, tanto como su alcance; y para otros fines.”

()

P. del S. 132

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3.026 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de establecer el salario base de los policías municipales en tres mil (\$3,000) dólares.”

()

P. del S. 133

Por el señor Matías Rosario:

“Para añadir un inciso (j) a la Sección 2 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”, a los fines de incluir entre sus poderes y deberes la facultad para identificar y crear las herramientas que permitan a las personas diagnosticadas con el Trastorno del Espectro del Autismo o Síndrome Down poder insertarse y mantenerse en la fuerza laboral; para enmendar la Sección 1033.11 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de establecer una deducción contributiva a los patronos de empresas privadas que empleen a personas diagnosticadas con el Trastorno del Espectro del Autismo o Síndrome Down; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 134

Por el señor Matías Rosario (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (B) del Artículo 4 de la Ley 300-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud”, añadir un inciso (3) y renumerar los incisos (3) a (23) como (4) a (24), respectivamente, del Artículo 10 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico” a los fines de garantizar que la certificación otorgada por virtud de la Ley 300-1999, según enmendada, cumpla con las disposiciones de la Ley 151-2004, según enmendada, para que la expedición de la certificación de forma electrónica sea rápida y ágil; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 135

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar los Artículos 14.02 y 14.08 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a fin de añadir una nueva modalidad al

Programa de Libre Selección de Escuelas para que las víctimas de violencia doméstica puedan matricular a sus dependientes en escuelas más cercanas al lugar donde sus residencias están sitas o transferirlos a escuelas de su preferencia; y otorgar a los dependientes de éstas prioridad para la concesión de un Certificado bajo el referido Programa.”

()

P. del S. 136

Por la señora González Huertas:

“Para crear la “Ley de Entrevista Forense Grabada”; y para enmendar la Regla 131.1 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, con el propósito de establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el uso de entrevistas forenses grabadas en las etapas investigativas y preliminares al juicio cuando exista alegaciones sobre maltrato o abuso sexual contra menores de edad; evitar la revictimización de las víctimas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 137

Por la señora González Huertas:

“Para añadir un nuevo inciso (l) al Artículo 2.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de aclarar que las personas que soliciten el permiso bajo este Artículo solo vendrán obligadas a acreditar su condición física permanente la primera vez que soliciten el permiso.”

()

P. del S. 138

Por la señora González Huertas:

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de reformar los plazos que los infractores de faltas administrativas de tránsito deberán pagar sus boletos; otorgar derechos a descuentos de hasta un cincuenta por ciento (50%) a infractores que paguen sus boletos por faltas administrativas de tránsito entre los primeros treinta (30) a sesenta (60) días desde haberse expedido el boleto; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 139

Por la señora González Huertas:

“Para enmendar los Artículos 1.02, inciso (cc), añadir un nuevo subinciso (12) al inciso () del Artículo 2.02, y enmendar los Artículos 6.05 y 6.08 de la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, a los fines de modificar la definición de “Parte de Arma de Fuego” e incluir como delito el poseer, portar o transportar “Parte de Arma de Fuego”, según definida en la propia ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 140

Por la señora González Huertas:

“Para crear la “Ley para Fomentar el Regreso a Puerto Rico con Empleo Seguro”, con el propósito establecer un mecanismo de entrevistas virtuales, y un proceso uniforme de compilación de documentos y datos para atraer a personas radicadas fuera de Puerto Rico, con el fin de que retornen al país con un empleo seguro, así como que prospectos empleados del Gobierno de Puerto Rico puedan someter sus solicitudes de empleos; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 141

Por la señora González Huertas:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 27.166 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que la mera diferencia en la cuantía ofrecida por la aseguradora y la reclamada extrajudicial o judicialmente por el asegurado o reclamante, no debe entenderse como que constituye una controversia para fines de impedir que se emita el pago parcial o adelanto de la cantidad reclamada.”

()

P. del S. 142

Por la señora González Huertas:

“Para añadir una Sección 1052.01A a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de crear un Crédito Contributivo para Madres y Padres Trabajadores con Gastos por Concepto de Cuido de Dependientes de Quince (15) Años o Menos.”

()

P. del S. 143

Por la señora González Huertas:

“Para añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 8 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de prohibir la deducción por depreciación en los ajustes de las reclamaciones de pólizas emitidas al amparo de esta ley.”

()

P. del S. 144

Por la señora Soto Tolentino:

“Para enmendar el Artículo 27 de la Ley 355-1999, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999” a los efectos de disponer que cuando se activen la publicación de alertas de emergencia, las mismas permanecerán anunciándose por un mínimo de setenta y dos (72) horas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 145

Por la señora Soto Tolentino:

“Para añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a los propósitos de que se haga mandatorio, como parte del ingreso de una persona, indistintamente de su edad, a un asilo, centro de cuidado o facilidad de cuidado prolongado, se incluya en su expediente un examen oral con un límite de 60 días de retroactividad al momento de ingresar y se cumpla con al menos una revisión bucal anual y se haga constar bajo la certificación de un cirujano dentista; y para otros fines relacionados.”

()

P.del S. 146

Por la señora Soto Tolentino:

“Para añadir un nuevo sub-inciso 69 al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de imponer la obligación al Secretario de Educación de incluir en el currículo del Programa de Salud Escolar actividades escolares, proyectos y módulos que les orienten con respecto a las condiciones de salud o trastornos del desarrollo que podrían afectar su aprendizaje, como lo son las enfermedades crónicas, entre otras.”

()

P. del S. 147

Por la señora Soto Tolentino:

“Para añadir un subinciso (11) al inciso (a) de la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de añadir como deducción a la planilla de contribución sobre ingresos los intereses sobre préstamos de automóviles en que incurren los estudiantes universitarios en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 148

Por la señora Soto Tolentino:

“Para enmendar el Artículo 4.011 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de establecer la obligación de los municipios de la Isla el publicar, en su página cibernética oficial, el Inventario de Propiedades Declaradas como Estorbo Público; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 149

Por la señora Soto Tolentino:

“Para crear la “Ley para la Presentación Anual de Plan de Contingencia en Hogares de Cuido de Ancianos” a los efectos de ordenar a todos los hogares privados de cuidado de ancianos, también conocidos como hogares de envejecientes o de personas de edad avanzada, en Puerto Rico a que rindan ante el Departamento de la Familia, Oficina de Licenciamiento, sus planes de contingencia para lidiar con la temporada de huracanes y emergencias en o antes del primero (1) de mayo de cada año; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 150

Por la señora Soto Tolentino:

“Para enmendar el inciso (p) del Artículo 4 y enmendar los Artículos 34 y 35 de la Ley 73-2019, según enmendada conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de incluir y/o clasificar como entidades exentas a la Oficina del Contralor Electoral, a la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles y a la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 151

Por la señora Soto Tolentino:

“Para crear la “Ley de Artes en Lugares Públicos de Puerto Rico” con el propósito de que el Gobierno de Puerto Rico tenga una reserva de fondos correspondiente al 0.5% o al 1% del dinero asignado para construcciones nuevas o renovaciones estructurales mayores estatales y/o municipales, para la adquisición o diseño de obras de artes a ser utilizadas en lugares y edificaciones públicas e históricas.”

()

P. del S. 152

Por la señora Soto Tolentino:

“Para añadir un nuevo Artículo 20 y reenumerar los actuales Artículos 20, 21, 22, 23 y 24 como Artículos 21, 22, 23, 24, y 25, a la Ley Núm. 154-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a los fines de reforzar y ampliar las disposiciones existentes sobre la prevención del maltrato animal, la gestión de animales realengos, y la promoción de la adopción; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 153

Por la señora Soto Tolentino:

“Para añadir un nuevo Artículo 2.38 y reenumerar los actuales Artículos 2.38, 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46 y 2.47 como los nuevos Artículos 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46, 2.47 y 2.48, de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer una tablilla distintiva para Policías Veteranos; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 154

Por la señora Soto Tolentino:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 135-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos y Financiamiento para Jóvenes Empresarios”, a los fines de establecer un término que no exceda de sesenta (60) días para que la Compañía de Comercio y Exportación atienda y certifique al Programa de Desarrollo de la Juventud y al Banco de Desarrollo Económico de PR, los negocios nuevos para que le apliquen los beneficios contributivos, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 155

Por la señora Soto Tolentino:

“Para crear y demarcar el Destino Turístico Paraíso del Este; demarcar el área geográfica del Destino; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino”; crear la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de Paraíso del Este; crear el Comité de Infraestructura, Desarrollo, Transportación y Asuntos Ambientales; crear el Comité de Educación, y Mercadeo; ordenar a los Municipios que componen Paraíso del Este, realizar un inventario de instalaciones y atracciones turísticas; enmendar el Artículo 3 de la Ley 125-2016, conocida como “Ley de Regionalización Turística de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 156

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar los Artículos 1.2, 1.3, 2.6, 3.13, 5.4, así como añadir los artículos 2.5-B y 2.5-C a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de garantizar que la política pública existente sobre violencia doméstica sea de aplicación a las relaciones de noviazgo; aclarar que dentro de la definición estatutaria de relaciones de pareja se encuentra el noviazgo; enmendar formularios de órdenes de protección para facilitar la seguridad de la parte peticionaria en centros educativos y múltiples residencias; hacer compulsorio los talleres de violencia doméstica a las partes peticionadas en una orden de protección que sean menores de edad; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 157

Por la señora Álvarez Conde (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 26 de la 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, insertar un nuevo Artículo 5 en la Ley 70-2008, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora para Desarrollar el Plan AMBER”, insertar un nuevo Artículo 8 en la Ley 132-2009, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora para Implantar el Plan de Alerta

SILVER”, insertar un nuevo Artículo 6 en la Ley 149-2019, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora para Establecer el Plan ROSA” e insertar un nuevo Artículo 7 en la Ley 1-2021, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora para Establecer el Plan de Alerta Ashanti”; y reenumerar los correspondientes artículos, a los fines de eximir a los agentes del orden público de responsabilidad penal cuando penetren en una propiedad durante la búsqueda de una persona reportada como desaparecida y se encuentre en peligro inminente; fomentar esfuerzos adicionales en la búsqueda de personas desaparecidas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 158

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar el subinciso (35) del inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los efectos de establecer en el Departamento de Educación de Puerto Rico un currículo de enseñanza de inteligencia emocional; y para fines relacionados.”

()

P. del S. 159

Por la señora Álvarez Conde:

“Para añadir los Artículos 15.02, 15.03, 15.04, 15.05, 15.06 y 15.07 a la Ley Núm. 85 de 29 de marzo de 2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el propósito de crear el “Programa de Prevención y Protección de la Salud Mental”, y establecer un mecanismo funcional de prevención donde el Departamento de Educación en conjunto con el Departamento de la Familia y el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico unan esfuerzos para ayudar a identificar posibles casos de negligencia, abuso y/o maltrato de menores; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 160

Por la señora Álvarez Conde:

“Para crear la “Ley de Incentivos Salariales para Microagricultores”; añadir el subinciso (3) al inciso (a) de la Sección 1020.08 y añadir los subincisos (3), (4) y (5) al inciso (a) de la Sección 4010.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de crear una nueva ayuda económica o estímulo monetario para el pago de salarios a las personas que se dedican a la agricultura y no participen de programas de exención contributiva y cumplen con los requisitos dispuestos en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 161

Por la señora Álvarez Conde:

“Para crear y establecer el Programa Urbano de Agronomía del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer responsabilidades; disponer sobre los recursos a utilizarse para implementar el programa; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 162

Por la señora Soto Tolentino:

“Para establecer la “Ley de Información sobre Préstamos Estudiantiles Postsecundarios”, a los fines de disponer que determinadas instituciones universitarias y postsecundarias tendrán que anualmente proveerle información detallada a su matrícula estudiantil sobre los préstamos estudiantiles federales que reciben; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 163

Por la señora Soto Tolentino:

“Para crear la “Ley de Integración de Respeto a la Vida en Puerto Rico”, a los fines de que un Comité Interagencial identifique los programas existentes en las agencias del Gobierno de Puerto Rico, dirigidos a promover el respeto a la vida y la ética, con el propósito de maximizar sus usos y que mayor cantidad de ciudadanos tengan acceso a estos; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 164

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 7, 9, 22, 26, 33 y derogar los Artículos 4 y 8; y reenumerar los subsiguientes Artículos de la Ley Núm. 135 del 1 de septiembre de 2020, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de prescindir de la Junta de Directores; establecer el término y la manera en que se designará al Director Ejecutivo; definir las funciones del Director Ejecutivo; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 165

Por la señora Jiménez Santoni:

“Para enmendar el Artículo 3 y 5 de la Ley 293-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo Permanente para la Preservación Ambiental de Culebra y Vieques”, a los fines hacer correcciones técnicas, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 166

Por la señora Jiménez Santoni:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 261-2004, según enmendada mejor conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico” a los fines de aumentar a seis mil dólares (\$6,000.00) anuales el tope asignado a los voluntarios en calidad de dietas o viáticos para cubrir gastos razonables de alimentación, de viaje u otros incidentales incurridos por razón del ejercicio de sus funciones o labores como voluntarios, o cualquier reembolso; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 167

Por la señora Álvarez Conde:

“Para establecer la “Ley para la Protección de la Prueba Física y Científica en casos de Delitos Sexuales”; disponer política pública; establecer las responsabilidades de las diferentes instituciones, departamentos y agencias; establecer los procedimientos para el análisis de la prueba física y científica recolectada y preservada en el equipo para preservar prueba en casos de delitos sexuales (“SAFE Kits”); crear un portal electrónico de seguimiento; disponer los derechos de las víctimas de delitos sexuales; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 168

Por la señora Álvarez Conde:

“Para establecer la “Ley para Incentivar la Retención y Retorno de Nuestra Juventud y Fomento de Familias Jóvenes”; enmendar las Secciones 1031.02, 1033.15, añadir nuevas Secciones 1052.05, 1052.06 y 1052.07 de la Ley 1-2011, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendada; enmendar la Sección 1020.02 de la Ley 60-2019, conocida como el Código de Incentivos, según enmendada; a los fines de ampliar las exenciones contributivas aplicables a jóvenes, establecer un crédito por los pagos de préstamos estudiantiles, establecer un crédito por menor dependiente en Puerto Rico, disponer para la deducibilidad de los gastos de transporte aéreo y mudanza a Puerto Rico, los pagos de alquiler residencial a largo plazo y los gastos médicos veterinarios, establecer un crédito para la compra de bicicletas eléctricas, extender la edad de elegibilidad de incentivos para jóvenes empresarios para profesionales médicos y veteranos; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 169

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar el inciso (hh) del Artículo 3 y añadir un inciso (d) al Artículo 69 de la Ley 57-2023, conocida como “Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores”, con el propósito de establecer una “orden de protección duradera” en aquellos casos de abuso sexual contra personas menores, cuya vigencia será hasta que la víctima cumpla la edad de dieciocho (18) años; y para otros fines.”

()

P. del S. 170

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley 132-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”, a los fines de extender la exención contributiva sobre ingresos devengados por concepto de renta de propiedades residenciales hasta el 31 de diciembre de 2035; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 171

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar el Artículo 250 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de hacer mandatorio la imposición de la pena de restitución contra toda persona que resulte convicta por el delito de enriquecimiento ilícito; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 172

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales”, a los fines de prolongar los créditos y exenciones reconocidos en la Ley por un período adicional de diez (10) años; establecer una exención por un setenta y cinco por ciento (75%) en el pago de arbitrios de construcción; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 173

Por la señora Álvarez Conde:

“Para añadir los nuevos Artículos 9 y 10 a la Ley 89-2000, según enmendada, conocida como “Ley sobre la Construcción y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones de Puerto Rico”, a los fines de crear un Registro de Antenas y Torres de Telecomunicaciones; ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico a llevar a cabo un estudio científico para evaluar los efectos a la salud de la radiación electromagnética y las ondas radiales en Puerto Rico; reenumerar los actuales Artículos 9; 10; 11 y 12 como los nuevos Artículos 10; 11; 12; 13 y 14 de la Ley 89-2000, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 174

Por la señora Álvarez Conde (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 1 y 3, incorporar un nuevo Artículo 4, añadir Artículos adicionales y reenumerar el actual Artículo 4 de la Ley Núm. 82 del 5 de mayo de 2006, que declara a marzo como “El Mes de la Concientización Sobre la Endometriosis”, con el propósito de modificar el título de la misma, proveer parámetros para el desarrollo de las campañas educativas y de concienciación de la condición, asegurar el acceso a los servicios de salud necesarios para pacientes de endometriosis y la cobertura de los tratamientos para esta condición por parte de planes médicos públicos y privados, enmendar el Artículo 1(d) de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley que Prohíbe el Discrimen contra las Personas con Impedimentos” para proveer mecanismos de protección laboral y acomodo razonable para pacientes de endometriosis, y otros fines relacionados.”

()

P. del S. 175

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar los incisos (35) y (63) de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer la obligación al Secretario de Educación de diseñar e implantar un protocolo dirigido al manejo de situaciones de violencia doméstica, incluyendo la violencia en el noviazgo; y para fines relacionados.”

()

P. del S. 176

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de Tierras de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que, toda aquella persona natural o jurídica que presente una propuesta viable de desarrollo agrícola o no agrícola, que tenga la capacidad económica para cumplir con las términos y condiciones que se le impongan, según los criterios establecidos por la Autoridad por reglamento, podrá ser considerado para un contrato de arrendamiento de terrenos, el cual no tendrá un número mínimo de cuerdas a ser ocupadas o utilizadas durante la vigencia del acuerdo; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 177

Por el señor Toledo López:

“Para crear la “Comisión Conjunta sobre Asuntos de Microempresas, Pequeños y Medianos Empresarios de Puerto Rico”; disponer sobre su organización y composición; proveer para su funcionamiento y el desempeño de sus poderes y deberes; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 178

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 74-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Capacitación del Personal de Supervisión en el Servicio Público”, con el propósito de añadir la legislación aplicable a los derechos y beneficios de las personas con impedimentos, como parte de las capacitaciones a las que tienen que ser expuestos los funcionarios con responsabilidades de supervisión de personal en las agencias, municipios y entidades gubernamentales; establecer que, corresponderá a la Defensoría de las Personas con Impedimentos, ofrecer dichas capacitaciones, adiestramientos y horas contacto; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 179

Por el señor Toledo López:

“Para crear la “Ley de Preferencia para Contratistas y Proveedores Locales de Construcción Mujeres”, con el propósito de establecer como la política pública del Gobierno de Puerto Rico que, en cuanto a la compra y contratación de Servicios de Construcción, se reservará al menos un cinco por ciento (5%) de dichas compras y contrataciones para servicios rendidos por un Negocio Local

o Proveedor Local de Servicios de Construcción, en los cuales al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de la empresa es propiedad de una o varias mujeres residentes de Puerto Rico o la dirección general de la empresa del día a día, se encuentra a cargo de una mujer que cumpla con el requisito de residencia, y que la titularidad y control ha sido verificado por la Administración de Servicios Generales; enmendar el Artículo 37 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, con el propósito de asegurar que, todo proceso de compra, la Administración de Servicios Generales cumplirá cabalmente con la política preferencia dispuesta en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 180

Por el señor Toledo López:

“Para añadir un nuevo Artículo 13 en el Capítulo II, y reenumerar los artículos del 13 al 35, como los artículos del 14 al 36, respectivamente, en la Ley 171-2014, según enmendada, la cual se suprime a la ahora extinta Oficina de Asuntos de la Juventud, y crea, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado “Programa de Desarrollo de la Juventud”, a los fines de conferirle al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, la responsabilidad de planificar, estructurar, diseñar, desarrollar e implantar, en todos los pueblos de Puerto Rico, el establecimiento de “Centros de Servicios Integrados para Jóvenes”, en los cuales se les proveerán a las personas, entre las edades de 13 a 29 años, programas de estudios, tutorías, capacitación y adiestramiento en el empleo, vivienda, servicios médicos, programas recreativos, deportivos y culturales, consejería y orientación; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 181

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Nueva Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de establecer como la política pública del Gobierno de Puerto Rico que, en cuanto a la compra y contratación de Servicios de Construcción, se reservará al menos un cinco por ciento (5%) de dichas compras y contrataciones para servicios rendidos por un Negocio Local o Proveedor Local de Servicios de Construcción en el que uno o más veteranos, o su cónyuge supérstite elegible, poseen en concepto de dueños no menos del cincuenta y un por ciento (51%) del mismo o el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones, y que la titularidad y control ha sido verificado por la Administración de Servicios Generales; enmendar el Artículo 37 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, con el propósito de asegurar que, todo proceso de compra, la Administración de Servicios Generales cumplirá cabalmente con la política preferencia dispuesta en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 182

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar la Sección 1052.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de aumentar los parámetros utilizados para computar la otorgación del crédito para personas mayores de sesenta y cinco (65) años o más, de quince mil (15,000) a veinticinco mil (25,000) dólares para contribuyentes individuos, y de treinta mil (30,000) a cincuenta mil (50,000) dólares para contribuyentes casados; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 183

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Ley 166-1995, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa de Desarrollo Artesanal”, a los fines de transferirle al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, la responsabilidad de facilitar líneas de garantía o crédito para la concesión de préstamos, incentivos, o cualquier otra ayuda económica a la clase artesanal para el establecimiento, operación, ampliación o mejoramiento de talleres de producción, elaboración y confección de artesanías; hacer correcciones técnicas en la Ley, conforme al estado de derecho actual; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 184

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el subinciso (37) del inciso (a) de la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2-11”, con el propósito de extender de veintiséis (26) a veintinueve (29) años, la edad para que un joven pueda beneficiarse de la exención tributaria concedida por concepto del ingreso derivado de salarios, servicios prestados y/o trabajo por cuenta propia; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 185

Por el señor Toledo López:

“Para instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración del “Foro Anual de los Pequeños y Medianos Negocios”, a llevarse a cabo en el mes de mayo de cada año durante la “Semana de los Pequeños Negocios”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para los dueños y operadores de microempresas, pequeños y medianos negocios y las correspondientes asociaciones que los agrupan, entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y el denominado sector de las “PyMES” en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 186

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 16 de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, con el propósito de ampliar las funciones de los enlaces interagenciales, para ayudar a garantizar la coordinación de los recursos y servicios del

Estado, para atender las necesidades colectivas y particulares de las personas con impedimentos de acuerdo con su condición; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 187

Por el señor Toledo López

“Para enmendar el Artículo 2.29 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que todos los ingresos que se generen por concepto de las faltas administrativas, penas y sanciones impuestas en virtud del referido Artículo, sean depositados en el “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, el cual fuera creado al amparo de la Ley 73-2014, según enmendada, cuestión de que los mismos sean utilizados para terapias, equipo especializado, y servicios a la población de educación especial del Departamento de Educación; enmendar el Artículo 1 de la Ley 73-2014, según enmendada, a los fines de atemperarla con las disposiciones aquí contenidas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 188

Por el señor Toledo López (Por Petición):

“Para añadir unos nuevos subincisos (36) y (37), y reenumerar los actuales subincisos (36), (37) y (38), como los subincisos (38), (39) y (40), respectivamente, en el inciso (a) de la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir del pago de contribuciones, los ingresos devengados por concepto de las horas extras trabajadas por los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, y por personal de rango del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 189

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 2.04, y añadir un nuevo Artículo 8.02, en la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de disponer para que se incluyan en el currículo de enseñanza del sistema público, módulos orientados hacia cómo establecer huertos escolares en aquellos planteles que cuenten o formen parte del Programa de Educación Agrícola y, además, cuenten con las facilidades o los terrenos aptos para ello, de conformidad con las normas aplicables; proveer para que el Secretario del Departamento de Educación establezca, mediante reglamento, la planificación y estrategias sobre la adquisición, uso y manejo de terrenos para la enseñanza agrícola, y autorizarle a suscribir acuerdos colaborativos con otros jefes de agencias e instrumentalidades públicas que sean tenedoras de fincas, terrenos o remanentes de estos, aledaños a escuelas que cuenten con programas de educación agrícola, para que se puedan destinar para la enseñanza de dicha materia; derogar la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, la Ley 233-2018, y la Res. Conj. 127-2012; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 190

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 38-2011, conocida como “Ley de Manos Pa’l Campo”, con el fin de ampliar su aplicación a cualesquiera actividades o faenas agrícolas que se realicen en Puerto Rico, y no circunscribirla a la cosecha de café, y para reiterar y reforzar la política pública existente sobre la utilización de confinados, para la realización de diversas tareas, tales como actividades agrícolas, entre otras, como parte del proceso de rehabilitación y reinserción a la libre comunidad de esta población, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 166-2009, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 191

Por el señor Toledo López:

“Para establecer la Administración para el Mejoramiento de la Infraestructura de las Escuelas Públicas; establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico con respecto al área de mejoras a la infraestructura de las escuelas del Sistema de Educación Pública; proveer a la Administración autonomía fiscal y administrativa; excluir a la Administración de la aplicación de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”; establecer los derechos y obligaciones de los estudiantes y la comunidad escolar frente a la conservación de los centros de enseñanza pública; definir las funciones del Secretario de Educación, del Administrador y del personal adscrito a la Administración; autorizar al Administrador a formular e implantar reglamentos para el gobierno de la Administración; establecer los deberes y responsabilidades de la Administración; eximir a la Administración de ciertas leyes; derogar la Resolución Conjunta Núm. 3 de 28 de agosto de 1990, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 192

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 8.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todos los proyectos y planos de construcción de planteles escolares, deberán incluir la instalación de plantas de emergencia o cualesquiera otros dispositivos alternos para la generación de energía renovable y cisternas u otros sistemas de captación de agua, de manera que no se vean interrumpidas las labores escolares en aquellas ocasiones donde falle el suplido normal de cualquiera de estos dos recursos; derogar la Ley 96-2005, conocida como “Ley sobre Equipos de Emergencia en los Planteles Escolares”; y la Res. Conj. 75-2018; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 193

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar las secciones 1033.15 y 1081.05 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a fin de aumentar de quinientos (\$500.00) a dos mil quinientos (\$2,500.00) dólares, la cantidad máxima permitida a un individuo como deducción por concepto de aportaciones en efectivo a una cuenta de ahorro para la educación de sus hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 194

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 4 y 8 de la Ley 117-2001, conocida como “Ley de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas”, a los fines de disponer para que el Departamento de Agricultura y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en estrecha colaboración, establezcan un proceso expedito para que los agricultores que presenten una solicitud para una Garantía de Préstamo y Préstamo Agrícola, conforme a lo establecido en esta Ley, sean atendidos con prioridad en la concesión de permisos, licencias y certificaciones gubernamentales requeridas; flexibilizar o liberar los requisitos de financiamiento a los agricultores solicitantes, sin necesidad de que el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico imponga cuotas para préstamos y el establecimiento de requisitos menores en los colaterales de los mismos; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 195

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 18 y 19, suprimir el Artículo 26, y reenumerar los actuales artículos 27, 28 y 29, como los artículos 26, 27 y 28, respectivamente, de la Ley Núm. 134 de 30 junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, a los fines de ampliar los poderes que ostenta dicho funcionario para poner en vigor las disposiciones de esta Ley; concederle la facultad para investigar, instrumentar y procesar las infracciones a las mismas y para que pueda representar en los tribunales de justicia de Puerto Rico a los ciudadanos perjudicados por las violaciones a éstas; crear un Fondo Especial bajo la responsabilidad del Ombudsman, el cual podrá ser utilizado para facilitar la prestación de servicios a la población que atiende; proveer para la promulgación de aquellas reglas y reglamentos, cartas circulares o determinaciones administrativas que sean necesarias para poner en vigor lo aquí dispuesto; y, para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 196

Por el señor Toledo López:

“Para añadir un nuevo Artículo 11.05 en la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de disponer para la creación de un denominado “Programa de Alianzas Universitarias”, el cual tendrá el propósito de autorizar al Secretario del Departamento de Educación a suscribir cualesquiera convenios o acuerdos de colaboración que sean necesarios con la Universidad de Puerto Rico, para que esta última, a través de sus estudiantes

y profesores de las distintas facultades de Educación de los recintos del sistema, le brinde labores de mentoría, tutorías y apoyo a estudiantes y al personal docente y no docente, en tareas relacionadas a la atención y ofrecimiento de servicios suplementarios a la población estudiantil, en las distintas escuelas del sistema público de enseñanza, en aras de asegurar la obtención de ayuda remediadora a los alumnos que presenten rezago académico, siempre que dichos costos comparen razonablemente con los precios corrientes en el mercado y que, en efecto, puedan ser provistos por la referida institución universitaria; derogar la Ley 47-2019, conocida como “Ley de Apoyo a Estudiantes de Escuelas Públicas del Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 197

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el inciso (l) del Artículo 3.025 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de agrupar y consolidar dentro de dicha Ley, todas las disposiciones relativas al Programa de Educación y Adiestramiento para la Prevención y Manejo de la Violencia Doméstica para todos los policías municipales, con el propósito de facilitar y simplificar su aplicación; derogar la Ley 59-2020, conocida como “Ley para la Educación, Prevención y Manejo de la Violencia Doméstica para los Municipios de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 198

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 33-2008, según enmendada, comúnmente llamada “Ley del Programa de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público”, con el propósito de incluir a los municipios, entre las entidades públicas que deben establecer programas de monitoreo de calidad en los servicios ofrecidos; enmendar el Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de atemperar sus disposiciones con la presente Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 199

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar inciso (r) del Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, a los fines de ampliar y fortalecer los servicios brindados por la antes mencionada institución financiera a los microempresarios, y a los pequeños y medianos comerciantes, mediante el denominado “Programa de Orientación y Capacitación”; derogar el Artículo 2, y reenumerar el Artículo 3, como 2, en la Ley 57-2015; hacer correcciones técnicas en la Ley 22, antes citada; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 200

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 19-2011, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Interactivo de Propiedades Públicas con Oportunidad de Desarrollo Económico o Conservación y Protección”, a los fines de ampliar el catálogo de propiedades a ser incluidas en el antes mencionado registro, con el propósito de asegurar la mejor utilización de una mayor cantidad de propiedad pública que fomente el desarrollo económico, urbano y social en Puerto Rico; hacer correcciones técnicas en la Ley; derogar la Ley 193-2003, conocida como “Ley para crear el Inventario de Estructuras y Propiedades Públicas y Privadas en Desuso en los Centros Urbanos de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 201

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 129-2005, según enmendada, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de disponer que las agencias gubernamentales destinen, como mínimo, un cinco por ciento (5%) a veteranos empresarios propietarios de microempresas, pequeñas o medianas empresas, y que, se les aplique un por ciento (1%) adicional si el porcentaje de reserva aumenta, según lo contemplado en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 202

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 12.01, y añadir un nuevo Artículo 12.14, al Capítulo XII de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de disponer para que a través del Programa de Educación Ocupacional y Técnica del Departamento de Educación, se establezcan escuelas especializadas en desarrollar programas dirigidos a promover la transferencia de tecnología para llevar al uso público, los descubrimientos científicos y tecnológicos de los alumnos, mediante la comercialización, y la protección de la propiedad intelectual, con la cual se persigue la obtención de patentes y/o registro de las marcas de servicios; añadir una nueva Sección 2100.04 a la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los efectos de crear un denominado “Programa de Apoyo a las Escuelas Especializadas en Promoción de Transferencia de Tecnología y Comercialización de Productos”, que tendrá como propósito servir como fuente de financiamiento para las actividades de desarrollo, investigación y comercialización de los productos generados por los alumnos de los antes mencionados centros educativos; enmendar los artículos 3, 4 y 26 de la Ley 214-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”, con el propósito de conferirle al mencionado Fideicomiso, al igual que al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la responsabilidad de apoyar las actividades de desarrollo, investigación y comercialización de los productos generados por los alumnos de las referidas escuelas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 203

Por el señor Toledo López:

“Para añadir un nuevo inciso (r) en el Artículo 3 de la Ley 17-2017, conocida como “Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino”, con el propósito de establecer que, como parte de sus estrategias, la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, podrá desarrollar iniciativas dirigidas a mercadear a Puerto Rico, como un destino académico o de turismo culinario, deportivo y recreativo, cultural, médico, de naturaleza y aventura, de lujo y de convenciones, entre otros; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 204

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el inciso (g), y añadir un nuevo inciso (h), en el Artículo 8.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer que los planteles escolares que sean cerrados, consolidados o reorganizados en virtud del mencionado Artículo, serán posteriormente destinados para, preferiblemente, albergar empresas generadoras de actividad económica en la comunidad circundante a la instalación; crear un denominado “Inventario Interactivo de Estructuras en Desuso”, que incluirá planteles, terrenos, lotes, fincas, y otras propiedades inmuebles pertenecientes al Departamento de Educación, el cual servirá como herramienta de información y un instrumento de promoción para el desarrollo de actividad económica; derogar la Ley 124-2015, conocida como “Ley Especial de identificación de escuelas en desuso”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 205

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 323-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Comercio y Exportación de Puerto Rico”, a los fines de responsabilizar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de la organización de una feria anual de productos “Hechos en Casa” u “Home Made”, a llevarse a cabo durante la “Semana de los Pequeños Negocios”, en el mes de mayo de cada año; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 206

Por el señor Toledo López:

“Para añadir un Artículo 4-A en la Ley 216-1996, según enmendada, mediante la cual se crea la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de establecer la política pública gubernamental sobre la disseminación de información relacionada a la siembra de huertos caseros, huertos urbanos, huertos familiares, huertos comunales y huertos escolares; enmendar el Artículo 2 de la Ley 1-2014, a los efectos de proveer la fuente de financiamiento del programa de disseminación de información aquí instituido; derogar la Ley 240-2015; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 207

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para crear la “Ley de Manejo de Estudiantes con Dermatitis Atópica en las Escuelas Públicas y Privadas”, a fin de establecer el procedimiento a seguir en las aulas para el manejo, acomodos y tratamiento adecuado de los estudiantes con dermatitis atópica; prohibir el discrimen por razón de su condición médica; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 208

Por la señora Álvarez Conde:

“Para crear la “Ley de Cubiertas de Seguros Médicos para Tratamientos de Infertilidad y Preservación de Fertilidad”, enmendar los Artículos III y VI de la Ley 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)”, añadir un nuevo Capítulo 55 a la Ley 194-2011, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico” y aclarar la Sección 6 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos” a los fines de requerir cubiertas para los tratamientos de infertilidad así como preservación de fertilidad y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 209

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 25 y 28 de la Ley 171-2014, según enmendada, comúnmente llamada “Ley para Establecer el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud, y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio”, con el propósito de renombrar el “Programa de Desarrollo Laboral”, como “Conexión Laboral”; actualizar las disposiciones relativas a la normativa federal sobre el manejo y asignación de los fondos otorgados para los servicios y actividades a jóvenes, adultos y trabajadores desplazados; reconfigurar los componentes de la “Junta Estatal de Inversión en la Fuerza” y, a su vez, renombrarla como “Junta Estatal de Desarrollo Laboral”; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 210

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 30.030, 30.040, 30.050, 30.070 y 30.080 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, con el propósito de reducir los términos establecidos para el pago de reclamaciones, reclamaciones procesables para pago y reclamaciones no procesables para pago; aumentar el interés que devengará toda reclamación procesable que no sea pagada dentro del término dispuesto en el Código; hacer enmiendas técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 211

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 8.030 y 8.070 de la Ley 194-2011, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el propósito de reducir los periodos de espera que deben transcurrir con respecto a la persona cubierta o asegurado o a los patronos de PYMES o a los miembros de asociaciones bona fides, antes de que puedan ser elegibles a recibir ciertos beneficios bajo los términos del plan médico; disponer para que el Comisionado de Seguros de Puerto Rico promulgue o enmiende las cartas normativas o los reglamentos que sean necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 212

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar el Artículo 7.09 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que, toda persona que se negare, objetare, resistiere o evadiere someterse al procedimiento de las pruebas de alcohol, drogas o sustancias controladas, incurrirá en delito menos grave y será sancionada, por su primera convicción, con pena de multa fija de tres mil (3,000) dólares; y para convicciones subsiguientes, la pena de multa será no menor de tres mil (3,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares o pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o ambas penas a discreción del Tribunal; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 213

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar las secciones 2.01, 3.01, 4.01, 5.01, 6.01, 6.02, 7.03, 7.04, 7.05, 8.01, suprimir la actual Sección 8.02, reenumerar la actual Sección 8.03, como 8.02, y, a su vez, enmendarla, enmendar las secciones 9.03, 10.03, 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 12.01 y 12.02 de la Ley 18-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Reciclaje y Disposición de Equipos Electrónicos de Puerto Rico”, con el propósito de incluir en la definición de “equipos electrónicos”, lo que son los equipos de energía solar renovable, incluyendo los sistemas fotovoltaicos (PVS) y los sistemas de almacenamiento en batería (BSS), las baterías de iones de litio de vehículos eléctricos y cualquier otro aparato análogo que se use para almacenar electricidad, y los cargadores de batería de iones de litio de vehículos eléctricos; hacer correcciones técnicas en la Ley, en consideración a la promulgación del “Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 214

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar las secciones 1020.07, 2071.01, 2072.01, 2072.02, 2072.03, 2072.04, 2072.05, 2072.06, 2073.01 y 2074.03 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que, cualquier negocio que se dedique

a la construcción, instalación, operación o venta de energía a través de puntos de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad, podrá solicitar la concesión de los incentivos contenidos en el antes mencionado Código; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 215

Por la señora Moran Trinidad:

“Para declarar el día 22 de enero de cada año como el “Día de la Mujer en la Aviación Aeroespacial”, en honor a Olga Esther Nevárez Nieves de Custodio, quien fuera una destacada capitán para la aerolínea American Airlines y teniente coronel de la Reserva de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 216

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley Núm. 25 de 19 de julio de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para el Egreso de Pacientes de S.I.D.A. y de otras Enfermedades en su Etapa Terminal que Están Confinados en las Instituciones Penales o Internados en las Instituciones Juveniles de Puerto Rico”, a los fines de eliminar la referencia específica al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA); añadir la figura del psicólogo como parte del panel médico; disponer que toda solicitud respecto al privilegio de egreso que concede la Ley deberá contar con la recomendación favorable del Secretario de Justicia o su representante autorizado; disponer que cuando el solicitante haya resultado convicto de feminicidio, agresión sexual, actos lascivos, incesto, trata humana en cualquiera de sus modalidades según contemplados en la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; incumplimiento de órdenes de protección, maltrato, maltrato agravado, maltrato mediante amenaza, maltrato mediante restricción de la libertad, o agresión sexual conyugal, según contemplados en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Protección e Intervención de la Violencia Doméstica”; acecho, acecho agravado o incumplimiento de órdenes de protección, según contemplado en la Ley Núm. 284 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como Ley Contra el Acecho en Puerto Rico; y, del delito de pornovenganza según contemplado en la Ley Núm. 21-2021, según enmendada, conocida como “Ley Contra la Venganza Pornográfica de Puerto Rico”, se deberá contar con la recomendación favorable de la Procuradora de las Mujeres o su representante autorizado; y, para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 217

Por la señora Moran Trinidad:

“Para añadir un nuevo Artículo 1.86-A y enmendar el Artículo 6.19 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de prohibir el estacionamiento de vehículos de motor en un espacio que sirva como punto de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad, salvo que el vehículo ahí estacionado se encuentre conectado y en uso del dispositivo de carga; definir que es un “Punto de Recarga de

Vehículos Impulsados Mayormente por Electricidad”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 218

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar la Sección 3030.16 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que, todo automóvil, embarcación y equipo pesado del Gobierno de los Estados Unidos de América y del Gobierno de Puerto Rico que sea vendido en subasta pública estará sujeto al pago del arbitrio establecido por esta Ley, exceptuando aquellos automóviles, embarcaciones o equipos pesados con diez (10) años o más de haber sido adquiridos por estos, los cuales no estarán sujetos al pago del referido arbitrio; proveer para que el Secretario de Hacienda establezca mediante reglamento, determinación administrativa, carta circular o boletín informativo de carácter general, la forma en que se aplicarán las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 219

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 10 y 20 de la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, con el propósito de facultar al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico a reestructurar la forma y manera en que otorgará las aportaciones económicas a ser concedidas a las entidades privadas de la industria de reciclaje, y a empresas comunitarias para la compra de equipo utilizado en el recogido, almacenaje, procesamiento o transportación de material reciclable o para la construcción de instalaciones de reciclaje, a los fines de clarificar que estas provendrán de alguno de los programas con los que cuenta la institución financiera, ya sean estos subvencionados con fondos federales u otros que se encuentren disponibles al momento de solicitarse; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 220

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 2, 10, 11, 14 y 15 de la Ley 75-1995, según enmendada, conocida como la “Ley Especial para la Rehabilitación de Río Piedras”, con el fin de extender la vigencia de ciertos incentivos contributivos otorgados, mediante dicha Ley, hasta el 31 de diciembre de 2030; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 221

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 1 y 2, suprimir los artículos 3 y 4, reenumerar los artículos 5 y 6, como los artículos 3 y 4, y a su vez enmendarlos, suprimir los artículos 7 y 8, reenumerar el Artículo 9, como Artículo 5, y a su vez enmendarlo, suprimir los artículos 10, 11 y 12, reenumerar

el Artículo 13, como Artículo 6, y a su vez enmendarlo, añadir unos nuevos artículos 7, 8 y 9, suprimir los artículos 14, 15, 16 y 17, y reenumerar el Artículo 18, como Artículo 10, en la Ley Núm. 12 de 10 de diciembre de 1975, según enmendada, mediante la cual se autorizó al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a vender, permutar o gravar los terrenos propiedad del Gobierno de Puerto Rico, así como los edificios gubernamentales que dejaron de ser de utilidad pública, a los fines de consolidar en la figura del antes mencionado funcionario, toda gestión encaminada a disponer de la propiedad perteneciente al Estado; flexibilizar los procesos establecidos para disponer de la propiedad pública o el arrendamiento de esta, si dichas transacciones tienen el efecto de reactivar el mercado de bienes raíces en Puerto Rico; crear un denominado “Inventario Digital de Propiedades Públicas”, que contendrá información detallada sobre los terrenos y las estructuras e inmuebles custodiados o pertenecientes y administrados por el Gobierno de Puerto Rico, que permita manejar la información y el acceso rápido a los datos, el cual servirá como herramienta de trabajo para la toma de decisiones relacionadas con la administración y disposición de los bienes públicos; y proveer los recursos económicos necesarios para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley; derogar la Ley 235-2014, mediante la cual se creó la “Junta Revisora de Propiedad Inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, por ser esta Ley una inoficiosa; suprimir el Capítulo 5, y reenumerar los capítulos 6, 7, 8, 9 y 10, como los capítulos 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente, y reenumerar los artículos del 6.01 al 10.06, como los artículos del 5.01 al 9.06, respectivamente, en la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, con el propósito de atemperar la misma, con las disposiciones de la presente Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 222

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 5, 7, 10, 13 y 18 de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Especial para la Rehabilitación de Santurce”, a los fines de reautorizar los incentivos, deducciones y otros beneficios otorgados mediante esta Ley, por un término de tiempo adicional de cinco años calendarios; facultar al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico a reestructurar la forma y manera en que otorgará las aportaciones económicas a ser concedidas a través de esta Ley, a los fines de clarificar que estas provendrán de alguno de los programas con los que cuenta la institución financiera, ya sean estos subvencionados con fondos federales u otros que se encuentren disponibles al momento de solicitarse; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 223

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para crear la “Ley para la Protección y Restauración de Dunas”; enmendar el Artículo 13 de Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según emendada, conocida como la “Ley para Reglamentar la Extracción de Arena, Grava y Piedra”; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

()

P. del S. 224

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para añadir un nuevo subinciso (68) al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, denominada “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, según enmendada, y enmendar el inciso (dd) del Artículo 3 de la Ley 160-2020, denominada “Carta de Derechos de los Maestros del Sistema Público de Enseñanza”, con el fin de establecer un término temporal máximo durante el cual una persona empleada por el Departamento de Educación podrá permanecer aislada o trasladada temporariamente del área de trabajo como parte de una medida cautelar, de manera que se garantice el derecho al Debido Proceso de Ley del personal docente; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

()

P. del S. 225

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para reconocer expresamente el derecho del personal docente a ser resarcido por los gastos en que se ve obligado a incurrir injustificadamente en concepto de servicios, recursos, equipos y materiales para servir efectiva y dignamente al estudiantado de las escuelas públicas; crear mecanismos procedimentales que le aseguren al magisterio la oportunidad de ejercer su derecho a ser indemnizado por ese desplazamiento patrimonial injustificado; y para establecer otras disposiciones complementarias.”

()

P. del S. 226

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para añadir un inciso (12) al Artículo 7 de la Ley 430-2000, denominada “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, con el propósito de delinear los protocolos de rescate para naufragos en alta mar y en áreas costeras de Puerto Rico para ser cumplidos por las autoridades estatales; y para establecer otras disposiciones complementarias.”

()

P. del S. 227

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 170 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, con el fin de disponer los requisitos de disponibilidad para la concesión del examen de equivalencia de Escuela Superior; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

()

P. del S. 228

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para establecer la “Ley de licencia de cuidado familiar en el empleo público”; estatuir una licencia con sueldo para personas cuidadoras de familiares de edad avanzada o con diversidad funcional; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

()

P. del S. 229

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para crear la “Ley de protección de tierras agrícolas, bosques y áreas naturales protegidas”; establecer la política pública y prohibición para la protección y conservación de estas áreas; establecer la responsabilidad de la Oficina de Gerencia y Permisos, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Junta de Planificación de Puerto Rico para instrumentar reglamentos y procedimientos que protejan las tierras agrícolas, bosques y áreas naturales protegidas; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

()

P. del S. 230

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para establecer la “Ley contra la criminalización del sinhogarismo”; enmendar el inciso (c) del Artículo 156 de la Ley 146-2012, según enmendada; ordenar a la Comisión de Derechos Civiles realizar una campaña educativa sobre los derechos establecidos en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 231

Por el señor Santiago Rivera:

“Para crear la “Ley para la Municipalización y el Mantenimiento Óptimo de los Planteles de Educación Pública”; disponer el traspaso de titularidad de los planteles escolares; añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 8.01 y dos nuevos Artículos 8.02 y 8.03 a la Ley 85-2018, según enmendada, a los fines de viabilizar la transferencia voluntaria de las gestiones no docentes en los planteles escolares a los municipios de Puerto Rico, autorizar el establecimiento de consorcios o agrupaciones de municipios para estos fines; establecer el carácter obligatorio de parte del Departamento de Educación en responder positivamente a cualquier solicitud de transferencia de parte de cualquier municipio o alianza entre ellos, así como delinear los deberes y responsabilidades de este Departamento, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal y del Departamento de Hacienda con relación a cualquier transferencia propuesta; todo ello en aras de promover que los municipios puedan voluntariamente ofrecerse a responsabilizarse del mantenimiento de los planteles escolares y otros servicios dirigidos a asegurar la calidad de las instalaciones educativas disponibles para nuestros estudiantes, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 232

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para enmendar el inciso (y) del Artículo 1.2 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico” a los fines de añadir a las parejas unidas por relación análoga a la conyugal a la definición de pariente; enmendar el inciso (q) del Artículo 2.3 y el inciso (c) del Artículo 5.7 para disponer dinero recaudado en virtud de una multa administrativa emitida por la Oficina ingresará a las arcas de la Oficina de Ética Gubernamental; para enmendar el

Artículo 7.2 a los fines de establecer que el quantum de prueba que se deberá satisfacer en procesos adjudicativos en los que se impute la violación a cualquier inciso de dicha Ley será el de preponderancia de prueba; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 233

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 4.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Educación de Puerto Rico” a los fines de que un aspirante a Director Escolar debe evidenciar para ser considerado para dicha posición (3) años de experiencia como maestro regular, poseer la certificación que otorga la Oficina de Certificaciones Docente del Departamento de Educación y haber recibido excelentes calificaciones en el desempeño como maestro. Que luego que el aspirante a Director Escolar ocupe la posición interrumpidamente por un término no mayor de (2) años, se le otorgara la permanencia en dicha posición, siempre y cuando, la misma este vacante o desocupada por algún otro Director Escolar.”

()

P. del S. 234

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 35 de 20 de marzo de 1951, según enmendada, comúnmente conocida como “Ley de las Patentes de Invención y Registro”, a los fines de instrumentar los mecanismos necesarios para que los inventores locales puedan crear, producir y mercadear sus inventos o descubrimientos científicos, entre otros, a través del Comité para el Fomento de las Patentes de Invención y Registro de Descubrimientos en Puerto Rico y de la Oficina del Ingeniero de Patentes y Registros de la Compañía de Fomento Industrial; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 235

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 209-2016, conocida como “Ley para la transparencia en el recibo de compra”, con el propósito de aclarar sus disposiciones, incorporar nuevas definiciones y establecer las instancias en que procederá el cobro de cargos por servicio; añadir unos nuevos Artículos 5 y 6 para permitir el uso de un rótulo que certifique el cumplimiento con las leyes y reglamentos de Puerto Rico; reenumerar los artículos 6, 7, 8, 9 y 10, como los artículos 8, 9, 10, 11 y 12, respectivamente; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 236

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 293-1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico”, con el propósito

de reorganizar y optimizar la composición de la antes mencionada Junta; proveer para la confección y presentación de un nuevo “Plan de Trabajo Integral”; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 237

Por la señora Moran Trinidad:

“Para añadir unos nuevos incisos (t) y (u) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”, a los fines de disponer para que la antes mencionada corporación pública, fomente el establecimiento de conglomerados (“clusters”) emergentes y de alto impacto económico, tomando en cuenta las necesidades socioeconómicas de las regiones donde se ubiquen; otorgarle la discreción de arrendar de forma parcial o segmentada, espacios de las edificaciones industriales que sean susceptibles a ser segregadas, a micro, pequeñas y medianas empresas (PyMEs); y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 238

Por la señora Moran Trinidad:

“Para añadir un nuevo Artículo 26-A en la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley de Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación de Puerto Rico”, con el propósito de reglamentar la creación de registros municipales de alquileres a corto plazo y establecer un proceso uniforme de licencias de forma tal que se refuerce la seguridad, convivencia residencial, manejo de infraestructura y ordenación en los municipios de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

()

P. del S. 239

Por la señora González Huertas:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”, a los fines de incluir en la definición de Ofensor Sexual Tipo I el delito de actos lascivos cuando sea cometido contra cualquier persona que haya alcanzado la mayoría; cobijar a las víctimas con impedimentos físicos, mentales o sensoriales como parte de la definición de Ofensor Sexual Tipo II; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 240

Por la señora González Huertas:

“Para enmendar el párrafo (4) del apartado (b) de la Sección 2100.01 del Capítulo 10 y añadir un nuevo apartado (d) a la Sección 2100.01 del Capítulo 10 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de ampliar a cinco (5) años el período de exención que disfrutarán los jóvenes empresarios y aclarar la vigencia de este período; crear como excepción que cuando el negocio nuevo tenga un periodo de creación de dos (2) años

o menos se podrá beneficiar de esta Sección por un periodo de tres (3) años, siempre que pueda certificar mediante declaración jurada que advino en conocimiento de estos beneficios posterior al inicio de operaciones de su negocio o empresa; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 241

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar la Sección 6042.08 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, con el propósito de disponer para la suspensión de la licencia para traficar cigarrillos, al por mayor o al detal, o cualquier otra licencia relacionada con cigarrillos, por un término de doce (12) meses, y para imponerle multa administrativa de diez mil (10,000) dólares por cada incidente, sin perjuicio de lo establecido en la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad”, a toda persona, natural o jurídica, o dueño o administrador de un negocio o establecimiento comercial que, no solo venda, done, dispense, despache o distribuya, sino que intente realizar acciones inequívocas e inmediatamente dirigidas a vender, donar, dispensar o distribuir cigarrillos, cigarrillos electrónicos, cigarros, tabaco para mascar o cualquier preparación de tabaco que se inhale o mastique a personas menores de veintiún (21) años; aplicar la pena antes descrita a quien induzca, aconseje, incite, persuada, tiente, manipule, coaccione o ayude o que intente inducir, aconsejar, incitar, persuadir, tentar, manipular, coaccionar o ayudar a personas menores de veintiún (21) años de edad a adquirir cigarrillos o cigarrillos electrónicos, cigarros, tabaco para mascar o cualquier preparación de tabaco que se inhale o mastique, entre otros; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 242

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar las secciones 1031.04 y 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de conceder una deducción especial a individuos y corporaciones por concepto de gastos incurridos en la compra e instalación de sistemas de seguridad en las residencias, industrias y comercios; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 243

Por la señora Soto Tolentino:

“Para establecer la “Ley de Justicia Laboral para los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante (T-1 y T-2) del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico”, a los fines de promover su retención en el empleo; disponer de un salario base con un aumento escalonado a partir del año 2026 hasta devengar \$13.50 por hora; establecer beneficios marginales y requisitos del puesto; proveer capacitación; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 244

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 1052.01 (b) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de realizar una enmienda técnica que permita la más efectiva implementación del Crédito por Trabajo (“Earned Income Tax Credit”) del Código de Rentas Internas federal, según este fue extendido a Puerto Rico en virtud de la Ley Pública 117-2, conocida como el *American Rescue Plan Act of 2021*; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 245

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el apartado (9) del inciso (a) de la sección 1020.02 de la Ley 60-2019, según enmendada, mejor conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, con el propósito de aumentar de treinta y cinco (35) a cuarenta (40) años la edad límite de la definición de “joven empresario”, cuando corresponda a una nueva empresa de servicios y práctica de la profesión médica.”

()

P. del S. 246

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para añadir una nueva Sección 1052.05 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a fin de establecer un crédito reembolsable para los contribuyentes que tengan dependientes con diversidad funcional, o que padezcan de una condición de salud incapacitante, según enumerados.”

()

P. del S. 247

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para añadir un nuevo sub-inciso 65 al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de imponer la obligación al Secretario de Educación de incluir en el currículo del Programa de Salud Escolar actividades escolares, proyectos y módulos que les orienten con respecto a las condiciones de salud o trastornos del desarrollo que podrían afectar su aprendizaje, como lo son las enfermedades crónicas, entre otras.”

()

P. del S. 248

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para establecer la “Ley para la Permanencia de Fondos para la Educación Especializada de Estudiantes Dotados”; con el propósito de mantener una asignación anual de trescientos mil dólares (\$300,000.00) para la educación especializada de estudiantes dotados y dar continuidad al trabajo del Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados, Inc. (IIDED); y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 249

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 15 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer las Condiciones en que los Pensionados puedan Servir al Gobierno de Puerto Rico sin Menoscabo de sus Pensiones”; y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer la Suspensión del Pago de Anualidades o Pensiones a los Empleados Públicos Retirados o Pensionados cuando ocupen puestos retribuidos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de adoptar como tope de tiempo para la jornada parcial la cantidad de cuatro (4) horas, independientemente de que la jornada completa para el correspondiente cargo sea de siete y media (7 ½) horas; y para otros propósitos relacionados.”

()

P. del S. 250

Por la señora Jiménez Santoni:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4y 5, añadir nuevos artículos 6, 7, 8, 9,10, 11,y se renumeran los antiguos artículos 6, 7, 8 como los artículos 11, 12, 13 de la Ley Núm. 293-1999, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico” a los fines de incluir a Comisionado del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y el Principal Ejecutivo de Innovación e Información del Gobierno de Puerto Rico; así como un miembro del sector privado que pertenezcan al sector turístico y un miembro de una organización sin fines de lucro comprometido con el ambiente; establecer responsabilidades de las agencias gubernamentales, así como a la responsabilidad de las plataformas de alquileres a corto plazo, los hoteles y los paradores de Puerto Rico de enviar una alerta a sus huéspedes, y para otros fines legales.”

()

P. del S. 251

Por la señora Jiménez Santoni:

“Para añadir un inciso (k) a la Sección 3, del Artículo VI, de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de incluir como beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno a los policías estatales y municipales, retirados y activos, sus cónyuges e hijos; autorizar a la ASES a promulgar aquellos reglamentos que estime pertinentes, en cuanto a cubiertas y beneficios, criterios de elegibilidad y el pago de primas; disponer que sea opcional para los policías municipales acogerse al Plan de Salud del Gobierno y de optar por acogerse al mismo la aportación patronal vaya a ASES; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 252

Por el señor Santos Ortiz:

“Para enmendar la Sección 4030.12 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el

"Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", con el fin de eximir del pago de impuesto sobre ventas y uso (IVU) a los medicamentos sin receta comprados o despachados en un establecimiento autorizado a personas de sesenta y cinco (65) años o más."

()

P. del S. 253

Por el señor Morales Rodríguez Rodríguez:

"Para derogar la Ley Núm. 48 de 18 de junio de 1959, según enmendada, conocida como "Ley de Narcóticos"; derogar la Ley Núm. 126 de 13 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Barbitúricos y Otras Drogas Peligrosas", por estar estas leyes completamente obsoletas y ser incongruentes con la legislación vigente; enmendar los Artículos 308 y 601 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico", para atemperar sus disposiciones a las de la ley federal "*Controlled Substances Act*" de 1970, según enmendada; y para otros fines relacionados."

()

P. del S. 254

Por el señor Morales Rodríguez Rodríguez:

"Para añadir la Sección 4030.29 al Capítulo 3 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011", a los fines de eximir del pago del Impuesto Sobre Ventas y Usos, los uniformes reglamentarios que se le requiere utilizar a los miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico, y para otros fines relacionados."

()

P. del S. 255

Por el señor Morales Rodríguez Rodríguez:

"Para añadir un nuevo inciso (c) al Artículo 3, y añadir un nuevo Artículo 6-A a la Ley Núm. 364-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Agencias de Informes de Crédito"; y añadir los incisos (14) y (15) al Artículo 17 de la Ley Núm. 143-1968, según enmendada, conocida como "Ley de Agencias de Cobros"; con el propósito de prohibir la práctica de reportar a las agencias de crédito información de los consumidores relacionadas a deudas por gastos médicos; y para otros fines relacionados."

()

P. del S. 256

Por el señor Morales Rodríguez Rodríguez:

"Para enmendar el inciso (b) de la Sección 3 del Artículo VI de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a los fines de incluir a los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico dentro de los beneficiarios elegibles; y para otros fines relacionados."

()

P. del S. 257

Por el señor Morales Rodríguez Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 1, añadir un nuevo Artículo 5 a la Ley 39-2020 conocida como “Ley para Prohibir la Interrupción de los Servicios de Electricidad y Agua Potable Durante la Vigencia de la OE-2020-023 por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19)”, a los fines de autorizar el establecimiento de planes de pago por la cantidad adeudada por los servicios de agua potable y electricidad; aclarar la interpretación de este estatuto y su relación con otras leyes; establecer su vigencia; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 258

Por el señor Santiago Rivera:

“Para enmendar los artículos 3.059, 3.060, 3.061, 3.062, 3.063, 3.064, 3.065, 3.068, 3.069, 3.070 y 3.072 de la Ley 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; y enmendar el inciso (a) del Artículo 11 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, a los fines de viabilizar la transferencia de la titularidad y administración de las instalaciones de recreación y deportes a los municipios que voluntariamente accedan a dicho traspaso, disponer que la misma irá acompañada de la transferencia recurrente del presupuesto promedio invertido en los últimos cinco años en la unidad correspondiente; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 259

Por el señor Santiago Rivera:

“Para viabilizar la transferencia de las carreteras secundarias y su mantenimiento a los municipios de Puerto Rico, con el fin de que los municipios tengan mayor autonomía y puedan mejorar las fallas más apremiantes en cuanto a la infraestructura vial del país, y se expanda su capacidad para prestar servicios directos a la ciudadanía; enmendar el Artículo 1, añadir un nuevo inciso (d) y reenumerar los actuales incisos (d), (e) (f), (g), (h), (i) y (j), como los incisos (e), (f), (g), (h), (i), (j) y (k), respectivamente; enmendar los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 19 de la Ley 94-2013, conocida como “Ley para Traspasar las Carreteras Terciarias del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Municipios”; y para otros fines relacionados.”

()

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), realizar un registro de todas las empresas o negocios que operen, desarrollen o utilicen sistemas de Inteligencia Artificial en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 2

Por el señor Rivera Schatz:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de doscientos cincuenta millones de dólares (\$250,000,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a los fines de financiar los costos relacionados con brindar un alivio contributivo a ciertos individuos para el año contributivo 2024, para aprobar los parámetros a ser utilizados por el Departamento de Hacienda como mecanismo de distribución del referido incentivo económico, y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 3

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico identificar la suma de un millón de dólares (\$1,000,000) a ser repartidos entre los municipios con mayor necesidad para apoyarlos en el cuidado y mantenimiento de los caballos realengos que estos capturen; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 4

Por el señor Ríos Santiago:

“Para designar el tramo entre los kilómetros 0.0 y 0.8 de la carretera PR-916, que transcurre por el barrio Cerro Gordo dentro la jurisdicción del Municipio de San Lorenzo, con el nombre del Lcdo. Francisco “Tito” Delgado Roldán en honor a su trayectoria en el servicio público y militar en Puerto Rico y los Estados Unidos de América; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 5

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al “Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal”, creado al amparo de la Ley 96-2018 y administrado por el Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos sesenta y dos millones de dólares (\$562,000,000), provenientes de la *Public Law* 117-58, conocida como *Infrastructure Investment and Jobs Act*, con el fin de llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

()

R. C. del S. 6

Por la señora González Huertas:

“Para designar la carretera PR-3336 completa, desde el Km 0.0, intersección con la carretera Luis Muñoz Rivera y la carretera José de Diego, hasta el Km. 2.6, intersección con la carretera PR-127 y la carretera PR-336, jurisdicción del municipio de Guayanilla, con el nombre “Carretera José Antonio Maíz Irizarry”; autorizar al municipio de Guayanilla y al Departamento de Transportación

y Obras Públicas a instalar los rótulos correspondientes, el pareo de fondos para completar dicha rotulación y la realización de actividades oficiales para divulgar la nueva designación; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 7

Por la señora Soto Tolentino (Por Petición):

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a realizar un estudio integral sobre el estado actual y el potencial agrícola de los terrenos de aproximadamente 8.06 cuerdas que comprenden seis (6) inmuebles ubicados en las fincas Batey Central Roig y Sucesión Antonio Roig, en el barrio Juan Martín, del municipio de Yabucoa, Puerto Rico; explorar la posibilidad de venta de dichos terrenos bajo condiciones que aseguren la preservación de su uso agrícola conforme a las leyes 49-2009 y 107 de 3 de julio de 1974; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 8

Por la señora Soto Tolentino:

“Para referir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, para evaluación y presentación de un informe a la Asamblea Legislativa en un término de noventa (90) días, la transacción propuesta mediante la cual se propone el traspaso a LGRG of Puerto Rico Inc. el Plantel Escolar Laura Navarro, ya que dicho plantel se encuentra en arrendamiento y traspasar dicha propiedad ya que anteriormente se encontraba en desuso y abandonando por el Departamento de Traspasación y Obras Públicas; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 9

Por la señora Jimenez Santoni y el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads, llevar a cabo las acciones necesarias para transferir por el valor nominal de un dólar (\$1.00) al Municipio de Ceiba, el título de propiedad del área denominada subzona H1, conformada por 74.58 cuerdas, que el municipio interesa ocupar a los fines de elaborar proyectos de desarrollo económico; y, para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 10

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas, Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para ordenar a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Jenniffer A. González Colón, que realice dentro de un término de sesenta (60) días todas las gestiones y acciones

necesarias, para que la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico y la Autoridad de Energía Eléctrica notifiquen a LUMA Energy el inicio de la cancelación del contrato conocido como el *Operation and Maintenance Agreement* del 17 de junio de 2020 y el *Supplemental Agreement* del 22 de junio de 2020, por incumplimiento con varias cláusulas contractuales por parte de LUMA Energy, LLC (en un momento conocida como LUMA ManageCo.) y LUMA ServCo., entre ambos los Operadores de GridCo; garantizar la continuidad del servicio durante la transición; y para otros fines.”

()

R. C. del S. 11

Por la señora Álvarez Conde:

“Para asignar la suma de un millón de dólares (\$1,000,000), a ser distribuidos a las organizaciones que componen la Red Nacional de Albergues de Violencia de Género, para que puedan mantenerse operantes y ampliando sus servicios y alcance a las sobrevivientes de violencia; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 12

Por la señora Soto Tolentino:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico implementar un plan agresivo y sustentable para el desarrollo de la agricultura comercial en los municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa de forma tal que se contribuya al desarrollo económico del área este de Puerto Rico y promover la permanencia de los agricultores en sus tierras; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 13

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para convocar una elección especial mediante la cual el Pueblo de Puerto Rico elegirá una Asamblea de Estatus; definir sus funciones, disponer su composición y la forma de elección de los delegados; y para establecer otras disposiciones complementarias.”

()

R. C. del S. 14

Por el señor Reyes Berríos (Por Petición):

“Para modificar los límites territoriales de los municipios de Naranjito y Toa Alta, a los fines de extender la jurisdicción del Municipio de Naranjito a través de la transferencia de la totalidad del área que comprende el Parque Enrique Medina ubicado en el barrio Lomas de Naranjito en colindancia con el barrio Quebrada Arenas de Toa Alta, con Núm. de Catastro: 140-037-131-10; que se relocalice la línea divisoria entre los municipios de Naranjito y Toa Alta, para que el Puente Atirantado Jesús Izcoa Moure se ubique totalmente en la demarcación geográfica del Municipio de Naranjito; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 15

Por el señor Reyes Berríos:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico, planificar, establecer y desarrollar escuelas especializadas en tecnología, artes y ciencias en cada municipio del distrito senatorial de Guayama; garantizar la implementación de currículos innovadores y adaptados a las demandas del mercado laboral y sectores en crecimiento; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 16

Por el señor Reyes Berríos:

“Para ordenar a la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) la creación e implementación de una aplicación basada en inteligencia artificial para el monitoreo de los procesos de subasta pública en Puerto Rico; garantizar la transparencia, la equidad y la prevención de prácticas deshonestas en dichos procesos; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 17

Por el señor Morales Rodríguez Rodríguez:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, realice la evaluación correspondiente para la transferencia al Gobierno Municipal de San Juan, de titularidad de los terrenos y estructuras de la antigua Escuela Manuel Cuevas Bacener, que ubica en la calle Bella Vista de la comunidad Villa Palmeres de dicho municipio; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 18

Por el señor Morales Rodríguez Rodríguez:

“Para denominar el edificio la sede de la Comisión Estatal de Elecciones, en el Municipio de San Juan, con el nombre de Juan R. Melecio Machuca con el propósito de honrar su vida y su larga carrera como vigía de la democracia puertorriqueña; y para otros fines relacionados.”

()

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 1

Por el señor Rivera Schatz:

“Para requerir al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos de América que respondan diligentemente, y actúen de conformidad con el reclamo de autodeterminación de los ciudadanos americanos de Puerto Rico para que, después de 127 años, se termine de una vez y por todas con el estatus territorial actual; que se inicie el proceso para admitir a la Isla como un Estado de la Unión, según reclamado con la mayoría absoluta de los votos emitidos en el plebiscito de 5 de noviembre de 2024; y para otros fines relacionados.”

()

R. Conc. del S. 2

Por el señor Reyes Berríos:

“Para requerir al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos de América que respondan diligentemente, y actúen para garantizar que Puerto Rico reciba un trato equitativo en la asignación de fondos federales para el sistema de salud; que se termine con las disparidades históricas en la distribución de dichos fondos; y para otros fines relacionados.”

()

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 11

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los fondos públicos asignados a través de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y calidad de vida de los puertorriqueños beneficiarios de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, con el fin de promover soluciones legislativas, e identificar recursos que permitan ampliar sus servicios en beneficio de los ciudadanos; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 12

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los servicios educativos disponibles a través de entidades públicas y de organizaciones sin fines de lucro para menores con discapacidades moderadas a severas en Puerto Rico, con el fin de promover soluciones legislativas, identificar recursos que permitan ampliar sus servicios; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaria da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación certificando que el 26 de diciembre de 2024 se expidieron las credenciales correspondientes a los jueces para cuya

renombración recibieron consentimiento del Senado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2024, así como las correspondientes a los miembros asociados de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

Del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación certificando que el 27 de diciembre de 2024 se expidieron las credenciales correspondientes a los jueces cuyos nombramientos recibieron consentimiento del Senado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2024.

Del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación certificando que el 30 de diciembre de 2024 se expidieron las cartas de nombramiento, así como las credenciales correspondientes al Fiscal de Distrito, licenciado Rafael J. Freytes Cutreras; a la Registradora de la Propiedad, Lcda. Ana L. Robles Alago, así como a las Comisionadas Asociadas en la Comisión Apelativa del Servicio Público, para cuyos nombramientos recibieron consentimiento del Senado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2024.

Del Secretario del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado la R. C. de la C. 649, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación remitiendo la R. C. de la C. 649, debidamente firmada por el Presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 649, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, una comunicación informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado la siguiente Resolución Conjunta:

Resolución Conjunta 87-2024

Aprobada el 26 de diciembre de 2024.-

(R. C. de la C. 649) “Para adoptar el Plan de Reúso de la Antigua Estación Naval de Roosevelt Roads de 2004 y actualizado en 2010 como el Plan de Desarrollo Maestro de los terrenos de la Estación Naval; para derogar el Reglamento de Ordenación Territorial y la Forma Urbana de la Antigua Estación Naval de Roosevelt Roads de 2014 (ROTFU) y el Plano del ROTFU 2014; para adoptar medidas a los fines de asegurar el cumplimiento con los acuerdos entre la Marina de los Estados Unidos y la Autoridad Local de Redesarrollo de la Estación Naval de Roosevelt Roads; y para otros fines relacionados.”

La Gobernadora de Puerto Rico ha referido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos de la licenciada Veronica Ferraiuoli Hornedo como Secretaria del Departamento de Estado; de la licenciada Janet Parra Mercado como Secretaria del Departamento de Justicia; del licenciado Ángel L. Pantoja Rodríguez como Secretario del Departamento de Hacienda; del doctor Edwin Edgardo González Montalvo como Secretario del Departamento de Transportación y Obras

Públicas; del licenciado Eliezer Ramos Parés como Secretario del Departamento de Educación; del doctor Víctor Manuel Ramos Otero como Secretario del Departamento de Salud; del señor Waldemar Quiles Pérez como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; de la licenciada Nydza Irizarry Algarín como Secretaria del Departamento del Departamento (sic) del Trabajo y Recursos Humanos; del señor Josué Emanuel Rivera Castro como Secretario de Agricultura; de la señora Suzanne Roig Fuertes como Secretaria del Departamento de la Familia; de la señora Ciary Yadir Pérez Peña como Secretaria del Departamento de la Vivienda; del brigadier general Arthur Juluis Garffer Croly como Secretario del Departamento de Seguridad Pública; del licenciado Sebastián Negrón Reichard como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; del señor Héctor Vázquez Muñiz como Secretario del Departamento de Recreación y Deportes; del licenciado Francisco Antonio Quiñones Rivera como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; de la señora Natalia del Valle Catoni como Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor; del honorable Anthony Cuevas Ramos para una renominación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del señora (sic) licenciado Omar José Andino Figueroa como Procurador General de Puerto Rico; de la licenciada Carmen N. Santana Torres para un nuevo término como Fiscal Auxiliar III; del licenciado Juan R. Ramos García para un nuevo término como Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Hazel Ivette Justinson Díaz para un nuevo término como Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Diana Marie Bravo Pagán para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Familia y Menores (sic); de la licenciada María Iciar Raquel del Río Goñi para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Familia y Menores (sic); del licenciado Luis León Freire para un nuevo término como Registrador de la Propiedad; del licenciado Joaquín Manuel del Río Rodríguez para un nuevo término como Registrador de la Propiedad; de la licenciada Edna Chandrissa Bonnet Vázquez como Registradora de la Propiedad; de la licenciada Astrid Piñero Vázquez como Directora Ejecutiva de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario; de la licenciada María del Mar Mateu Meléndez como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores; del señor Eric Santiago Justiniano como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial; de la señora Willianette Robles Cancel como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; del señor Josué Iván Piñero Torres como Comisionado del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; del licenciado Ángel M. Cruz Nolasco como Comisionado del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos; del señor Jose Reyes Cañada como Comisionado del Negociado del Sistema 9-1-1; del señor Antonio Ramos Guardiola como Principal Ejecutivo de Innovación e Información del Gobierno de Puerto Rico y Director Ejecutivo del Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS); de la doctora Maruja Santiago Vélez como miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles; del señor Javier Rivera Ríos como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud (ASES), en calidad de representante de la industria de seguros; del señor Jose Roberto Acaron Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud (ASES), en calidad de representante del interés público; del CPA Armando Avilés Galloza como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; de la señora Carla G. Campos Vidal como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito de Convenciones; del doctor Roberto Pérez Nieves como miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; de la licenciada Lourdes Gómez Torres como miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.; de la señora Carla G. Campos Vidal como miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (DMO); y del licenciado

Edwin Barreto Tubens como miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

De la Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación retirando la designación del CPA Armando Avilés Galloza como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico.

Las senadoras Pérez Soto y Rodríguez Veve han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1; y la senadora Rodríguez Veve ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 2, 3, 6, 10, 11, 15, 27, 31, 34, 35, 44, 45, 61, 77, 82, 88, 91, 92, 93, 95 y 97, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de las medidas.

La senadora Álvarez Conde ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 142, con la autorización de la senadora González Huertas, autora de la medida.

El senador Morales Rodríguez ha presentado el formulario de coautoría para la R. del S. 7, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de la medida.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaria da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que el Senado quedó constituido el lunes, 13 de enero de 2025, y que está listo para los trabajos de la Vigésima Asamblea Legislativa.

El Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Representantes, han promulgado la Orden Administrativa Conjunta 24-02, para designar al Director Ejecutivo del Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, conforme a la Ley 41-2011.

El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 25-01, para mantener vigente todas las ordenes administrativas vigentes al 31 de diciembre de 2024.

El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 25-02, para establecer el sello oficial del Senado de Puerto Rico.

El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 25-03, para disponer las funciones de la asesora principal del presidente del Senado.

El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 25-04, para la creación de la Oficina para el Fortalecimiento Social, Comunitario y de Organizaciones de Bases de Fe.

Del Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones, una certificación que lee:

“Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico

Oficina del Secretario

Certificación

Yo, Lcdo. Rolando Cuevas Colón, Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), quien por disposición del Artículo 3.12 (7) del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 58 de 2020, soy el funcionario autorizado a expedir certificaciones, por la presente CERTIFICO lo siguiente:

Efectuado el Escrutinio General de la Elecciones Generales y Plebiscito 2024, los siguientes candidatos resultaron electos, y cumplieron con todos los requisitos establecidos por el Código Electoral, y siendo así, fueron certificados como candidatos electos:

Senadores por Acumulación<sup>1</sup>:

María de Lourdes Santiago PIP

Thomas Rivera Schatz PNP

Joanne Rodríguez Veve PD

Jose Luis Dalmau Santiago PPD

Luis Javier Hernández PPD

José (Josean) Santiago PPD

Ada Álvarez Conde PPD

Ángel Toledo López PNP

Gregorio Matías Rosario PNP

Roxanna I. Soto Aguilú PNP

Senadores por Distrito:

San Juan I

Nitza Moran Trinidad PNP

Juan Oscar Morales Rodríguez PNP

Bayamón II

Carmelo Ríos Santiago PNP

---

<sup>1</sup> Un escaño se encuentra bajo pendiente.

Migdalia Padilla Alvelo PNP

Arecibo III

Brenda Pérez Soto PNP

Gabriel González PNP

Mayagüez IV

Jeison Rosa PNP

Karen Michelle Román Rodríguez PNP

Ponce V

Marially González PPD

Jamie Barlucea PNP

Guayama VI

Rafael Santos Ortiz PNP

Wilmer Reyes Berríos PNP

Humacao VII

Wanda Soto Tolentino PNP

Luis Daniel Colón La Santa PNP

Carolina VIII

Marissa Jiménez Santoni PNP

Héctor Joaquín Sánchez Álvarez PNP

Senador por Cláusula Constitucional de Minorías:

Adrián González Costa PIP<sup>2</sup>

Esta Certificación se expide a los efectos de que la Oficina de Secretaría del Senado tome conocimiento oficial y se jure al cargo de Senador a aquellos candidatos electos que fueron

---

<sup>2</sup> En trámite.

certificados por la Comisión Estatal de Elecciones, y que cumplieron con los requisitos dispuestos en ley.

Para que así conste, firmo y sello la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de enero de 2025.

{firmado y sellado}

Lcdo. Rolando Cuevas Colón

Secretario”

Del Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones, una certificación que lee:

“Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico

Oficina del Secretario

Certificación

Yo, Lcdo. Rolando Cuevas Colón, Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), quien por disposición del Artículo 3.12 (7) del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 58 de 2020, soy el funcionario autorizado a expedir certificaciones, por la presente CERTIFICO lo siguiente:

Efectuado el Escrutinio General de la Elecciones Generales y Plebiscito 2024, los siguientes candidatos resultaron electos, y cumplieron con todos los requisitos establecidos por el Código Electoral, y siendo así, fueron certificados como candidatos electos:

Senador por Acumulación:

Eliezer Molina Pérez Nominación Directa

Esta Certificación se expide a los efectos de que la Oficina de Secretaría del Senado tome conocimiento oficial y se jure al cargo de Senador a aquellos candidatos electos que fueron certificados por la Comisión Estatal de Elecciones, y que cumplieron con los requisitos dispuestos en ley.

Para que así conste, firmo y sello la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de enero de 2025.

{firmado y sellado}

Lcdo. Rolando Cuevas Colón

Secretario”

El Presidente en Funciones del Senado y el Presidente en Funciones de la Cámara de Representantes, han promulgado la Orden Administrativa Conjunta 25-01, para delegar en la señora Jazmín Yanira Orengo Pacheco la administración de la Superintendencia del Capitolio y

conferirle facultad para adoptar y promulgar las normas y los reglamentos para la administración de personal, sin limitarse a la selección, nombramiento y separación del personal, procedimientos de compras, reglamentos de subastas, administración de la propiedad, y procedimientos para el desembolso de fondos públicos y métodos de contabilidad.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del lunes, 16 de diciembre de 2024, el Senado culminó la atención de los asuntos incluidos en la Convocatoria de la Tercera Sesión Extraordinaria por lo que levantó los trabajos *Sine die*.

La señora Vivian Márquez Figueroa, Directora Ejecutiva, Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, el Informe de Transición.

Del Presidente del Senado, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Nueva Orleans, Luisiana, celebrado del 12 al 15 de diciembre de 2024, en el que participó de la Reunión de Invierno del NCLGS, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

Del senador Santiago Torres, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Nueva Orleans, Luisiana, celebrado del 12 al 15 de diciembre de 2024, en el que participó de la Reunión de Invierno del NCLGS, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

Del senador Dalmau Santiago, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Washington, DC, celebrado del 3 al 5 de enero de 2025, en el que participó de los actos de juramentación del Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington y en reuniones con varios senadores de los Estados Unidos, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

El senador Hernández Ortiz ha radicado la Petición de Información 2025-1:

El senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera al Secretario designado del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Waldemar Quiles Pérez, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término de tres (3) días laborables luego de la aprobación de esta Petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES:

La siguiente información detallada:

1. Todos los correos electrónicos y comunicaciones escritas o de cualquier otra índole, enviadas por la exsecretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Lcda. Anaís Rodríguez Vega, a la División Legal de dicho departamento en los que se discuta, analice o haga referencia a la preparación, revisión, análisis, implementación y/o efectos de una orden administrativa, o borrador de orden administrativa, sobre disposiciones relacionadas con estructuras residenciales en la zona marítimo-terrestre y el uso de terrenos y aguas en La Parguera. Disposiciones que posteriormente fueron recogidas en la DRNA-OA 2025-01.

2. Todos los correos electrónicos y comunicaciones escritas o de cualquier otra índole, enviadas por la División Legal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) dirigidos a la exsecretaria de dicho departamento, Lcda. Anaís Rodríguez Vega, en los que se discuta, analice o haga referencia a la preparación, revisión, análisis, implementación y/o efectos de una orden administrativa, o borrador de orden administrativa, sobre disposiciones relacionadas con estructuras residenciales en la zona marítimo-terrestre y el uso de terrenos y aguas en La Parguera. Disposiciones que posteriormente fueron recogidas en la DRNA-OA 2025-01.
3. Todos los correos electrónicos y comunicaciones escritas o de cualquier otra índole, enviadas por el designado secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Waldemar Quiles Pérez, a la División Legal de dicho departamento en los que se discuta, analice o haga referencia a la preparación, revisión, análisis, implementación y/o efectos de una orden administrativa, o borrador de orden administrativa, sobre disposiciones relacionadas con estructuras residenciales en la zona marítimo-terrestre y el uso de terrenos y aguas en La Parguera. Disposiciones que posteriormente fueron recogidas en la DRNA-OA 2025-01.
4. Todos los correos electrónicos y comunicaciones escritas o de cualquier otra índole, enviadas por la División Legal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) dirigidos al secretario designado de dicho departamento, Waldemar Quiles Pérez, en los que se discuta, analice o haga referencia a la preparación, revisión, análisis, implementación y/o efectos de una orden administrativa, o borrador de orden administrativa, sobre disposiciones relacionadas con estructuras residenciales en la zona marítimo-terrestre y el uso de terrenos y aguas en La Parguera. Disposiciones que posteriormente fueron recogidas en la DRNA-OA 2025-01.
5. Cualquier otra información relacionada a lo aquí solicitado.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

Del licenciado Alexander S. Adams Vega, Comisionado, Oficina del Comisionado de Seguros, una comunicación remitiendo copia del informe de los auditores externos sobre los fondos de la Oficina del Comisionado de Seguros correspondientes al año fiscal 2024, requerido por la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”.

Del honorable Domingo Emanuelli Hernández, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación remitiendo el Informe Anual para el Año Fiscal 2023-2024 de las operaciones de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito, según requerido por la Ley 183-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito”.

Del honorable Juan C. García Padilla, Alcalde, Municipio Autónomo de Coamo, una comunicación remitiendo el informe anual sobre el Estado de las Privatizaciones al 30 de junio de 2024 el cumplimiento de la Ley 136-2003.

De la ingeniera Doriel Pagán Crespo, Presidenta Ejecutiva, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, dos comunicaciones remitiendo las certificaciones anuales sobre el cumplimiento de la Ley 136-2003 para los Años Fiscales 2022-2023 y 2023-2024.

De la señora Edna I. Díaz de Jesús, BHE, MPA, Procuradora del Paciente, una comunicación remitiendo el Informe de logros de la Oficina del Procurador del Paciente según requerido por la Ley 77-2013, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Paciente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

De la señora Karen Correa Pomales, Presidenta y Gerente General, Autoridad Metropolitana de Autobuses, dos comunicaciones, sometiendo el Informe trimestral de septiembre de 2024, según requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”; y el informe acumulado a 30 de septiembre de 2024 para la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa.

De la licenciada Zahira A. Maldonado Molina, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe semestral según requerido por la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico”.

De la fiscal Jessika I. Correa González, Jefa de Fiscales, Presidenta, Junta de Directores, Instituto de Ciencias Forenses, una comunicación remitiendo el Informe Anual sobre las operaciones del Instituto de Ciencias Forenses, según requerido por la Ley 35-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”.

De la licenciada Zahira A. Maldonado Molina, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Cuarto Informe sobre Teletrabajo para el Año 2024, según requerido por la Ley 36-2020, según enmendada, conocida como “Ley de Trabajo a Distancia del Gobierno de Puerto Rico”.

Del señor Warynex Carlo Hernández, Director de Finanzas, Municipio de Cabo Rojo, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado a diciembre de 2024, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

Del señor Edwin Lebrón González, Director de Finanzas y Presupuesto, Municipio de Carolina, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado de julio a diciembre de 2024, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

De la señora Myriam Irizarry Bobé, Directora de Finanzas, Municipio de Hormigueros, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado del 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

De la señora Madeline Morales Rodríguez, Departamento de Finanzas, Municipio de Manatí, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado a diciembre de 2024, certificado por Armando Miranda Bracero, Director, Departamento de Finanzas, del Municipio de Manatí, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

Del honorable Nelson J. Pérez Méndez, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación remitiendo la Revisión Trimestral de la Proyección de Ingresos netos al Fondo General del Plan Fiscal Certificado por la Junta de Supervisión Fiscal correspondiente al primer trimestre del Año Fiscal 2023-2024, según requerido por la Sección 5 de la Resolución Conjunta 8-2021.

Del licenciado Héctor J. Ramos Marrero, una comunicación remitiendo copia de la Solicitud de Reconsideración en torno a la CEE-RS-24-039 Consulta de votación sobre variantes de nominación directa ante la Comisión Estatal de Elecciones fechada el 2 de enero de 2025.

Del señor Jorge A. Rivera López, Director Ejecutivo, Comisión de Transición Entrante de la Gobernadora, una comunicación remitiendo copia de una comunicación a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la que le informan que el informe final del Proceso de Transición será entregado el miércoles, 22 de enero de 2025.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría OC-25-47 de los sistemas computadorizados de la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico.

De la señora Migdalia I. González Arroyo, una comunicación sometiendo la impugnación de certificación de elección bajo el Artículo 10.17 de la Ley 58-2020 y la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico.

El senador Matías Rosario formula la moción para que la petición de información 2025-1 del senador Hernández Ortiz se apruebe y se conceda un término de tres (3) días para que el Secretario designado del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la conteste, y siga el trámite correspondiente.

Sin objeción, se aprueba.

A moción del senador Ríos Santiago, el Senado se declara en receso.

**R E C E S O**

**Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Presidente, honorable Thomas Rivera Schatz.**

**MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN EL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

La Secretaria da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción 2025-1

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la familia del actor, comediante y presentador Héctor Travieso, por su fallecimiento.

Moción 2025-2

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la esposa y demás familiares de Santiago Garay Rosa, por su fallecimiento.

La Secretaria da cuenta de la siguiente moción escrita:

Los senadores Hernández Ortiz, González Huertas, Álvarez Conde, Dalmau Santiago y Santiago Rivera han radicado la siguiente Moción por escrito:

“Para impugnar la elección y juramentación de los Senadores del Distrito Mayagüez-Aguadilla, Hon. Jeison Rosa Ramos y Hon. Karen Michelle Román Rodríguez, por haber sido juramentados con certificaciones emitidas por la Comisión Estatal de Elecciones que habían sido impugnadas oportunamente por la candidata del Partido Popular Democrático, la señora Migdalia González Arroyo y que estaban pendientes de revisión judicial; a su vez solicitar un recuento de los votos emitidos por los electores para el cargo de Senador(a) de dicho Distrito Senatorial, y para otros fines

**AL HONORABLE SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
PUERTO RICO:**

El martes, 5 de noviembre de 2024 se llevaron a cabo las elecciones generales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Luego de más de cincuenta días el lunes, 30 de diciembre de 2024, la Comisión Estatal de Elecciones (en adelante “CEE”), finalizó el Escrutinio General de las elecciones generales del 5 de noviembre de 2024. En el Distrito Senatorial IV de Mayagüez-Aguadilla los resultados publicados por la “CEE” para los senadores del referido Distrito fueron los siguientes:

Candidato/a	Votos	Por ciento
Jeison Rosa (El Calvito)	57,015	20.10%
Karen Michelle Román Rodríguez	56,985	20.09%
Migdalia González	56,908	20.06%
Juan Vega (Veguita)	53,730	18.94%
Julia Rita Rodríguez Sánchez	22,002	7.76%
José A. Bonilla Morales Rodríguez	14,505	5.11%
Raúl López Vergé	13,245	4.67%
Neal (Nil) Matías	9,271	3.27%

El 31 diciembre de 2024, la candidata Migdalia González Arroyo remitió una comunicación escrita dirigida a la Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones, la Hon. Jessika Padilla Rivera, para que se ordenara el Recuento que establece el Artículo 10.8 de la Ley Núm. 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020” (en adelante “Código Electoral” o “Código”). Dicha comunicación fue referida a Comisión para ser discutida por los Comisionados Electorales de todos los partidos. El 31 de diciembre de 2024, la “CEE” emitió una Certificación de Elección a los candidatos Hon. Jeison Rosa Ramos y Hon. Karen Michelle Román Rodríguez, sin haber resuelto la petición realizada por la exsenadora González Arroyo. El 2 de enero de 2025 los funcionarios erróneamente certificados tomaron juramento de sus posiciones, siendo este juramento *ultra vires*.

Los hechos que sustentan la presente impugnación de los Senadores juramentados por el distrito de Mayagüez-Aguadilla, estriban en lo siguiente: (1) El precinto 032 de Isabela, a través del Comisionado en Propiedad y Alternos del Partido Popular Democrático, el Sr. Herminio Aquino Ruiz y el Sr. Miguel Antonio Rodríguez Bonilla respectivamente, radicaron 1,138 solicitudes de voto domicilio de las cuales aprobaron 1,058. Entre el 23 de octubre 2024 hasta el 2 de noviembre de 2024, en junta de balance electoral y en cumplimiento con el Reglamento y Manual de Voto Adelantando en el Colegio de fácil acceso en el domicilio le tomaron el voto a cerca de 930 electores. (2) El 6 de diciembre de 2024 se refirió a la mesa de los Comisionados Alternos un sobre con más o menos 100 papeletas de varias categorías que **no fueron adjudicadas** en mesa de escrutinio por que aparentemente no tenían iniciales o tenían una sola inicial. Como cuestión de hecho, un asunto similar en el Precinto 053 de Lares estuvo ante la consideración de la presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones. Por esto, no se atendió el asunto en la mesa de los Comisionados Alternos hasta tanto y en cuanto se resolviera la situación del Precinto 053 de Lares. La presidenta de la “CEE”, Hon. Jessika Padilla Rivera, resolvió la situación planteada del Precinto

053 de Lares, **pero no así la del precinto 032 de Isabela.** (3) Además de la falta de resolución por parte de la “CEE” de las papeletas referidas a la mesa de los Comisionados Alternos, hay un restante de más o menos 240 electores que sus papeletas fueron votadas por estos bajo la modalidad de voto adelantado en el domicilio, las cuales no han sido adjudicadas. En conclusión, de un sencillo análisis de los resultados del escrutinio general se han adjudicado solo las papeletas de 626 electores, cuando bajo juramento tanto el Comisionado en Propiedad como el Alterno del Partido Popular Democrático declararon que se le tomó el voto a cerca de 930 electores entre el 23 de octubre 2024 hasta el 2 de noviembre de 2024.

El 7 de enero del año en curso, la candidata González Arroyo presentó *DEMANDA SOBRE IMPUGNACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ELECCIÓN; SENTENCIA DECLARATORIA; MANDAMUS; INTERDICTO PROVISIONAL Y PERMANENTE*, bajo el caso número SJ2025CV00109. El mismo fue *Desestimado* mediante *Sentencia* el pasado 10 de enero de 2025 por el Hon. Raúl A. Candelario López, juez superior del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan. En palabras llanas resolvió que la jurisdicción de la controversia de autos corresponde dilucidarla en esta Cámara Alta. No obstante, el término para apelar dicha sentencia está cursando, por lo que la misma no ha advenido final y firme.

El viernes, 10 de enero de 2025, la señora González Arroyo presentó una Moción ante este Honorable Cuerpo Legislativo, debidamente firmada y juramentada, donde suplica que el Senado tome jurisdicción de su caso.

Por su parte, la Sec. 9 del Art. III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone lo siguiente:

“Cada cámara será el único juez de la capacidad legal de sus miembros, de la validez de las actas y del escrutinio de su elección; elegirá sus funcionarios, adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno; y con la concurrencia de tres cuartas partes del número total de los miembros de que se compone, podrá decretar la expulsión de cualquiera de ellos por las mismas causas que se señalan para autorizar juicios de residencia en la sección 21 de este Artículo. Cada cámara elegirá un presidente de entre sus miembros respectivos.”

Por otro lado, el Artículo 10.17 del Código Electoral, establece que:

“De conformidad con la Constitución de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes de Puerto Rico serán los únicos jueces de la capacidad legal de sus respectivos miembros, de la validez de las actas y del escrutinio de la elección de sus miembros. En caso de que se impugnase la elección de un miembro del Senado o de la Cámara de Representantes, la Comisión pondrá a disposición del cuerpo legislativo concernido todos los documentos y papeles relacionados con la elección en controversia.”

Los Hon. Jeison Rosa Ramos y Hon. Karen Michelle Román Rodríguez son integrantes del Senado de Puerto Rico al haber juramentado a su cargo el pasado 2 de enero de 2025. La señora Migdalia González Arroyo fue candidata al Distrito Senatorial IV de Mayagüez-Aguadilla en los pasados comicios electorales.

La validez de las actas y del escrutinio de la elección están en entredicho por la falta de contabilización de la totalidad de los votos emitidos en el Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla. Bajo juramento ha quedado establecido que la “CEE” no culminó el escrutinio de la elección del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, al no adjudicar la totalidad de los votos, por consiguiente, la certificación de elección de los Hon. Jeison Rosa Ramos y la Hon. Karen Michelle Román Rodríguez **son nulas de su faz**. La señora González Arroyo, candidata del Partido Popular Democrático tiene como derecho que se realice un recuento de todas las actas que componen la candidatura al Senado por el Distrito Mayagüez-Aguadilla ya que restan votos por contabilizar ante las incongruencias que reflejan las actas del voto adelantado en su modalidad domicilio en el precinto 032 de Isabela. La señora González Arroyo tiene un derecho estatutario a que se declare un recuento en la totalidad de los votos del Distrito Mayagüez-Aguadilla por existir una diferencia entre dos candidatos a un mismo cargo público electivo de cien (100) votos o menos, o del punto cinco por ciento (.5%) o menos del total de votos adjudicados, ambos escenarios se dan en el caso de autos. En la alternativa este Senado puede ordenar un nuevo conteo de todos los maletines que componen el precinto 032 de Isabela por la discrepancia clara que existe entre los electores que ejercieron el voto según las declaraciones juradas del Comisionado en Propiedad y Alterno del PPD bajo juramento y el total de electores que la CEE le contabilizó su voto.

No obstante, la delegación que suscribe esta petición realiza los planteamientos para consignar la impugnación de los Senadores juramentados por el Distrito Mayagüez-Aguadilla, conforme al precedente establecido el lunes 10 de enero de 1977 en este Alto Cuerpo, cuando el Senador Hon. Nogueras impugnó la juramentación del Hon. Santa Aponte. Por tanto, la delegación que suscribe fundamenta su impugnación en el caso de Santa Aponte v. Secretario, 105 D.P.R. 750. Sin embargo, reconocemos que existe un reclamo judicial por parte de la señora González Arroyo el cual se encuentra en su etapa Apelativa. Por tanto, solicitamos a este Alto Cuerpo que tome conocimiento de dicho caso y ordene un recuento de los votos emitidos por los electores del Distrito Mayagüez-Aguadilla. En la alternativa ordenar el recuento una vez culminado el proceso de revisión en el Poder Judicial, el cual se enucentra en su etapa apelativa.

En síntesis, la delegación suscribiente peticona de este Alto Cuerpo que se tome cuenta de la impugnación de los Senadores juramentados del Distrito Mayagüez-Aguadilla y ordene un recuento de los votos, a su vez tome conocimiento de la etapa apelativa del caso<sup>3</sup> presentado por la candidata González Arroyo.

Actuar de forma inconsistente con lo peticionado en esta *Moción* lacerará la institucionalidad de este Alto Cuerpo y asaltarán la intención de los electores del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, burlando así el mandato del soberano.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1. Asumir jurisdicción del asunto planteado en la presente moción, así como los planteamientos y las súplicas presentadas por la señora González Arroyo el pasado 10 de enero de 2025.

---

<sup>3</sup> González Arroyo v. CEE, et. als., SJ2025CV00109.

2. Notificar por escrito de la presente impugnación a los Senadores Hon. Jeison Rosa Ramos y la Hon. Karen Michelle Román Rodríguez.
3. Notificar al Hon. Adrián González Costa de la presente impugnación, toda vez que dicho Senador ocupa un escaño por adición al haberse activado la cláusula constitucional de la representación de partidos de la minoría, dispuesta en la Sec. 7 del Art. III. La determinación que en su día tome el Senado de Puerto Rico puede incidir en la banca que este ocupa por adición.
4. Designar una Comisión Especial por el Presidente de este Alto Cuerpo compuesta por representación de todas las delegaciones, para que a nombre del Senado investigue los resultados de la elección del Distrito de Mayagüez-Aguadilla.
5. Ordenar un recuento de los votos emitidos por los electores del Distrito Mayagüez-Aguadilla. En la alternativa ordenar el recuento una vez culminado el proceso de revisión en el Poder Judicial, el cual se enucentra en su etapa apelativa.
6. Mantener en su escaño a los Senadores impugnados Hon. Jeison Rosa Ramos y la Hon. Karen Michelle Román Rodríguez, de manera condicionada al resultado del recuento del Distrito IV de Mayagüez-Aguadilla.
7. El Senado de Puerto Rico tome conocimiento del caso González Arroyo v. CEE, et. Als., SJ2025CV00109.
8. Requerir a la Comisión Estatal de Elecciones y su presidenta la Hon. Jessika Padilla Rivera a presevar todas las actas y papeletas legislativas depositadas por los electores en el Distrito de Mayagüez-Aguadilla en las elecciones del 5 de noviembre de 2024.
9. Culminado el proceso investigativo, que se radique un informe con hallazgos y recomendaciones para que este Alto Cuerpo proceda conforme a derecho.”

El senador Matías Rosario formula la moción para que se apruebe y dé curso al Anejo A del Orden de los Asuntos, según lo establecido en la Regla 27.5 del Reglamento del Senado.

Sin objeción, se aprueba.

El senador González Costa solicita que la moción presentada por los senadores Hernández Ortiz, González Huertas, Álvarez Conde, Dalmau Santiago y Santiago Rivera sea tramitada como Resolución.

El senador Matías Rosario hace expresiones.

El Presidente hace expresiones.

El senador González Costa solicita que la moción presentada por los senadores Hernández Ortiz, González Huertas, Álvarez Conde, Dalmau Santiago y Santiago Rivera sea tramitada como Resolución.

La senadora González Huertas presenta objeción.

El Presidente aclara que se deja sin efecto la Regla 27.6 del Reglamento del Senado y la medida será incluida al Calendario de Órdenes Especiales del Día.

El senador Matías Rosario formula la moción para que se mantenga en vigor el actual Reglamento del Código de Ética del Senado de Puerto Rico hasta tanto se apruebe el nuevo Código de Ética que estará próximo a considerarse.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Matías Rosario formula la moción para que se solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 16 de enero de 2025, hasta el jueves, 23 de enero de 2025.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Matías Rosario formula la moción para que conforme a la Regla 32.3 del Reglamento del Senado, se descargue de la consideración e informe la R. Conc. del S. 1 y que la medida sea incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del día de hoy.

El senador González Costa presenta objeción.

Habiendo objeción, se lleva a votación.

Sometida a votación dicha objeción se derrota.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. Conc. del S. 1, medida que ha sido descargada.

### **DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. Conc. del S. 1.

La senadora Soto Aguilú hace expresiones.

El senador Hernandez Ortiz hace expresiones.

El senador González Costa hace expresiones.

La senadora Álvarez Conde hace expresiones.

El senador Molina Pérez hace expresiones.

El senador Toledo López hace expresiones.

El senador González López hace expresiones.

El senador Rosa Ramos hace expresiones.

La senadora Moran Trinidad hace expresiones.

El senador Ríos Santiago hace expresiones.

El senador Dalmau Santiago hace expresiones.

El senador Matías Rosario hace expresiones.

La senadora Soto Aguilú hace expresiones en turno de rectificación.

La senadora Álvarez Conde hace expresiones en turno de rectificación.

**Es llamado a Presidir y ocupa la Presidencia, el Vicepresidente y Presidente Incidental, el senador Ríos Santiago.**

El senador Rivera Schatz hace expresiones.

**Ocupa la Presidencia, el Presidente, honorable Thomas Rivera Schatz.**

El senador Matías Rosario formula la moción para que se apruebe la medida sin enmiendas.

El Presidente ordena el pase de lista para la votación de la R. Conc. del S. 1.

La R. Conc. del S. 1 es sometida a Votación Final por pase de lista, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadoras y senadores:

Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, Héctor Gabriel González López, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras y senadores:

Ada M. Álvarez Conde, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Luis Javier Hernández Ortiz y José A. Santiago Rivera.

Total ..... 6

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadora:

Joanne M. Rodríguez Veve.

Total ..... 1

El Presidente declara aprobada la R. Conc. del S. 1.

El senador Matías Rosario formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Lectura.

**LECTURA DE RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaria da cuenta de la siguiente tercera relación de Proyectos de ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicadas. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Matías Rosario:

PROYECTOS DE LEY

P. del S. 260

Por el señor Hernández Ortiz:

Para establecer la “Ley de Energía Renovable en el Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, a los fines de promover como política pública la implementación de energía renovable en las instalaciones adscritas a la Autoridad para el Distrito de Convenciones de Puerto Rico; imponer responsabilidades a la Autoridad para el Distrito de Convenciones de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

()

P. del S. 261

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para añadir unos nuevos incisos (u) y (v) al Artículo 1.2, añadir el sub-inciso (viii) al Artículo 1.4 y enmendar el Artículo 1.8 de la Ley 17-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública Energética”, para enmendar el Artículo 1.8 de la Ley 17-2019, para enmendar la Secciones 2 (e) de la Ley 120-2018, según enmendada, conocida como la “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”; a los fines de reducir el costo de la electricidad mediante un sistema de despacho eficiente que garantice un servicio ; para establecer métricas objetivas para un operador

futuro; incorporar el principio de justicia ambiental; que el proveedor mantenga en óptimas condiciones la red eléctrica, de modo que esta sea más confiable, resiliente y eficiente; establecer que el Negociado de Energía no participará en procesos de adjudicación o supervisión de contratos de alianzas, para evitar conflictos de intereses o aun la apariencia de conflictos de intereses, entre ambas funciones; y para otros fines.”

()

P. del S. 262

Por el señor Hernández Ortiz:

“Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR)”, para definir la responsabilidad de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública en casos donde se realice una declaración de emergencia; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 263

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para derogar la Ley 20-2017, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”; reestablecer las disposiciones de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico; restablecer las disposiciones de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”; restituir las disposiciones de la Ley 211-1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”; restituir las disposiciones de la Ley 539-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Emergencias Médicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; restablecer las disposiciones de la Ley 144-1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”; restituir las disposiciones del Capítulo III del Plan 5-2011, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Justicia de 2011”; restituir las disposiciones del Plan de Reorganización 2-1993, según enmendado, conocido como “Comisión de Seguridad y Protección Pública”; disponer sobre los fondos federales que pudieron estar en riesgo por la aprobación del Departamento de Seguridad Pública mediante la Ley 20-2017; disponer sobre los empleados del Departamento de Seguridad Pública; disponer sobre las propiedades y equipos del Departamento de Seguridad Pública; establecer las transferencias de poderes y responsabilidades del DSP; derogar y disolver la Junta de Evaluación Médica, el Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico y la Oficina de Manejo de Información de Seguridad; y para otros fines.”

()

P. del S. 264

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para insertar un nuevo Capítulo IV Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010, enmendar el Artículo 6 y 7-A del Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como

“Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010, reenumerar los actuales Capítulos IV al VII como los Capítulos V al IX, y reenumerar los actuales Artículos 25 al 51 como los Artículos 30 al 56 del Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010; a los fines de crear el Consejo Asesor de Seguridad Alimentaria, adscrito al Departamento de Agricultura del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 265

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para crear la “Ley para Reforzar la Compra y Producción de Productos Agrícolas Puertorriqueños”, a los fines de alcanzar un desarrollo pleno y sostenible para la industria agrícola, con el propósito de que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades y municipios, adquieran la mayor cantidad posible de productos agrícolas puertorriqueños; y para otros fines relacionados; y para otros fines.”

()

P. del S. 266

Por el señor Hernández Ortiz:

“Para añadir un inciso (z) al Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de facultar a los municipios costeros a reglamentar el diseño, obtención de financiamiento y construcción de rampas, muelles y varaderos, así como instalaciones aledañas para embarcaciones dentro de sus límites territoriales, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y cualquier otra agencia estatal o federal con inherencia; y para otros fines relacionados; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 267

Por el señor Hernández Ortiz:

“Para añadir un nuevo inciso (b) y redesignar los subsiguientes incisos, respectivamente, del Artículo 14, enmendar el inciso (n) del Artículo 66, el acápite de la Sección Tercera del Capítulo III del Libro Segundo y los Artículos 126, 127, 127-A, 127-C y 127-D de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico de 2012”, a los fines de incorporar el término “Adulto Mayor” en sustitución de “persona de edad avanzada”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 268

Por el señor Hernández Ortiz:

“Para añadir un inciso (j) al Artículo 2; añadir un inciso (e) al Artículo 3, enmendar el Artículo 9 y el Artículo 12, insertar un nuevo Artículo 13 y reenumerar los subsiguientes Artículos de la Ley 9-2001, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto

Rico”, a los fines de establecer los mecanismos y condiciones para que los municipios puedan ostentar el traspaso, usufructo o cualquier modalidad de acuerdo o negocio jurídico viable de la titularidad, gerencia operacional o administración y mantenimiento de áreas designadas como Parques Nacionales en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 19

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para asignar la cantidad de ciento cincuenta millones (150,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir las necesidades de servicios esenciales de los gobiernos municipales para que puedan ser utilizados por los municipios de Puerto Rico de acuerdo con sus necesidades económicas y tomando en consideración las necesidades de cada municipio; disponer sobre la distribución de los fondos; y para otros fines.”

()

R. C. del S. 20

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales dejar sin efecto de forma inmediata, la Orden Administrativa Número 2025-01 denominada “Para establecer el cobro de derechos para el uso de terrenos y aguas de dominio público en La Parguera en el Municipio de Lajas”, y en su consecuencia, que se reactiven todas las investigaciones y casos a las circunstancias en que estaban al momento de emitirse la orden; se restituye la vigencia de cualquier orden administrativa derogada por la misma; y para otros fines.”

()

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 13

Por el señor Hernández Ortiz:

“Para ordenar al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que de conformidad con la Sección 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se reúna en Comisión Total para realizar una Sesión de Interpelación al Secretario designado del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, señor Waldemar Quiles Pérez, a los efectos de conocer sobre las acciones y decisiones que ha tomado como secretario designado con relación a las controversias surgidas desde su llegada a la agencia; requerir información relacionada con los deberes, facultades, responsabilidades, funcionamiento y desempeño del mencionado Departamento y cualquier otra información requerida por los integrantes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

R. del S. 14

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar sus condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico, a la familia y seres queridos de quien fue en vida, Manuel J. Camacho Córdova, un servidor público por vocación, el cual trabajo por Puerto Rico más allá de líneas partidistas.”

R. del S. 15

Por los señores y señoras Rivera Schatz, Ríos Santiago, Jiménez Santoni, Matías Rosario, Morales Rodríguez Rodríguez, Barlucea Rodríguez, Colón La Santa, González López, Padilla Alvelo, Morán Trinidad, Pérez Soto, Reyes Berríos, Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, Soto Aguilú, Soto Tolentino y Toledo López:

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.”

La Secretaria da cuenta de la siguiente cuarta relación de Resolución del Senado, radicada. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Matías Rosario:

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 16

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para impugnar la elección y juramentación de los Senadores del Distrito Mayagüez-Aguadilla, Hon. Jeison Rosa Ramos y Hon. Karen Michelle Román Rodríguez, por haber sido juramentados con certificaciones emitidas por la Comisión Estatal de Elecciones que habían sido impugnadas oportunamente por la candidata del Partido Popular Democrático, la señora Migdalia González Arroyo y que estaban pendientes de revisión judicial; a su vez solicitar un recuento de los votos emitidos por los electores para el cargo de Senador(a) de dicho Distrito Senatorial, y para otros fines relacionados.”

El senador Matías Rosario formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de mociones.

**MOCIONES**

El senador Matías Rosario formula la moción para que conforme a la Regla 32.3 del Reglamento del Senado, se descargue de la consideración e informe de la R. del S. 14 y que la medida sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del día de hoy.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se les permita a los integrantes de la Delegación del Partido Nuevo Progresista unirse como coautores de la R. del S. 14.

Sin objeción, se aprueba.

A moción del senador Matías Rosario, el Senado se declara en receso.

### **R E C E S O**

**Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Presidente, honorable Thomas Rivera Schatz.**

El senador Matías Rosario formula la moción para que conforme a la Regla 32.3 del Reglamento del Senado, se descargue de la consideración e informe de la R. del S. 15 y que la medida sea incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del día de hoy.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Matías Rosario formula la moción para que conforme a la Regla 32.3 del Reglamento del Senado, se descargue de la consideración e informe de la R. del S. 16 y que la medida sea incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del día de hoy.

Sin objeción, se aprueba.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. del S. 14, medida que ha sido descargada.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. del S. 15, medida que ha sido descargada.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. del S. 16, medida que ha sido descargada.

### **DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 14.

El senador Matías Rosario formula la moción para que se apruebe la medida, sin enmendadas.

El Presidente somete a votación la medida y se aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución, el Senado la aprueba sin enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 15.

El senador Matías Rosario somete una enmienda adicional en sala que será leída por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

El senador Matías Rosario formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

El Presidente somete a votación la medida y se aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución, el Senado la aprueba con la siguiente enmienda:

En el Resuélvase:

Página 21, línea 9 después de “de 1996,” insertar “la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”;

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 16.

El senador Hernández Ortiz hace expresiones.

El senador Rosa Ramos hace expresiones.

La senadora González Huertas hace expresiones.

El senador González Costa hace expresiones y solicita autorización para abstenerse en la votación en torno a la R. del S. 16.

Sin objeción, se autoriza.

El senador Toledo López hace expresiones.

La senadora Soto Aguilú hace expresiones.

**Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia, el Presidente Incidental, el senador Morales Rodríguez.**

El senador Rivera Schatz hace expresiones.

**Ocupa la Presidencia, el Presidente, honorable Thomas Rivera Schatz.**

El senador Rosa Ramos solicita autorización para abstenerse en la votación en torno a la R. del S. 16.

Sin objeción, se autoriza.

La senadora Román Rodríguez solicita autorización para abstenerse en la votación en torno a la R. del S. 16.

Sin objeción, se autoriza.

El senador Matías Rosario formula la moción para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

El Presidente somete a votación la medida y se derrota.

El senador Hernández Ortiz solicita la división del Cuerpo.

El Presidente divide el Cuerpo y la medida se derrota con 17 votos en contra, 5 votos a favor y 3 votos abstenidos.

Debidamente considerada dicha Resolución, el Senado la derrota.

El Presidente hace expresiones y da cuenta de las designaciones de los senadores y senadoras que serán integrantes en propiedad de las comisiones permanentes del Senado durante la Vigésima Asamblea Legislativa, según se dispone en las Secciones 6.1 y 12.1 del Reglamento del Senado y las Comisiones creadas al amparo de la R. del S. 15:

## **AGRICULTURA**

### **INTEGRANTES**

Hon. Jeison Rosa Ramos, Presidente

Hon. Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, Vicepresidente

Hon. Jamie Barlucea Rodríguez, Secretaria

Hon. Rafael Santos Ortiz

Hon. Luis Daniel Colón La Santa

Hon. Marissa Jiménez Santoni

Hon. Karen M. Román Rodríguez

Hon. Wanda Soto Tolentino

Hon. Ada Álvarez Conde, Portavoz, Partido Popular Democrático

Hon. Adrián González Costa, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño

Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad

Hon. Eliezer Molina Pérez

## **ASUNTOS INTERNOS**

### **INTEGRANTES**

Hon. Thomas Rivera Schatz, Presidente

Hon. Gregorio Matías Rosario, Vicepresidente  
Hon. Ángel Toledo López, Secretario  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo  
Hon. Karen M. Román Rodríguez  
Hon. Roxanna Soto Aguilú  
Hon. Juan Oscar Morales Rodríguez  
Hon. Marissa Jiménez Santoni  
Hon. José A. Santiago Rivera, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. María De Lourdes Santiago Negrón, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**ASUNTOS MUNICIPALES**

**INTEGRANTES**

Hon. José A. Santiago Rivera, Presidente  
Hon. Héctor Gabriel González López, Vicepresidente  
Hon. Jamie Barlucea Rodríguez, Secretaria  
Hon. Wilmer Reyes Berríos  
Hon. Wanda Soto Tolentino  
Hon. Marissa Jiménez Santoni  
Hon. Jeison Rosa Ramos  
Hon. Gregorio Matías Rosario  
Hon. Adrián González Costa, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

**INTEGRANTES**

Hon. Wilmer Reyes Berríos, Presidente  
Hon. Brenda Pérez Soto, Vicepresidenta  
Hon. Carmelo J. Ríos Santiago, Secretario  
Hon. Nitza Moran Trinidad  
Hon. Luis Daniel Colón La Santa  
Hon. Héctor Joaquín Sánchez Álvarez  
Hon. Rafael Santos Ortiz  
Hon. Juan Oscar Morales Rodríguez  
Hon. Ada Álvarez Conde, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. Adrián González Costa, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO,  
SEGUROS Y COOPERATIVISMO**

**INTEGRANTES**

Hon. Nitza Morán Trinidad, Presidenta  
Hon. Jeison Rosa Ramos, Vicepresidente  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo, Secretaria  
Hon. Wanda Soto Tolentino  
Hon. Luis Daniel Colón La Santa  
Hon. Héctor Gabriel González López  
Hon. Wilmer Reyes Berríos  
Hon. Marissa Jiménez Santoni  
Hon. Luis Javier Hernández Ortiz, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. Adrián González Costa, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

### **EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA**

#### **INTEGRANTES**

Hon. Brenda Pérez Soto, Presidenta  
Hon. Ángel Toledo López, Vicepresidente  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo, Secretaria  
Hon. Jamie Barlucea Rodríguez  
Hon. Karen M. Román Rodríguez  
Hon. Rafael Santos Ortiz  
Hon. Héctor Joaquín Sánchez Álvarez  
Hon. Carmelo J. Ríos Santiago  
Hon. Marially González Huertas, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. María De Lourdes Santiago Negrón, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

### **ÉTICA**

#### **INTEGRANTES**

Hon. Juan Oscar Morales Rodríguez Rodríguez, Presidente  
Hon. Rafael Santos Ortiz, Vicepresidente  
Hon. Wanda Soto Tolentino, Secretaria  
Hon. Gregorio Matías Rosario  
Hon. Jamie Barlucea Rodríguez  
Hon. Ángel Toledo López  
Hon. Héctor Gabriel González López  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo  
Hon. Marially González Huertas, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. María De Lourdes Santiago Negrón, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

### **FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

**INTEGRANTES**

Hon. Wanda Soto Tolentino, Presidenta  
Hon. Brenda Pérez Soto, Vicepresidenta  
Hon. Karen M. Román Rodríguez, Secretaria  
Hon. Jeison Rosa Ramos  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo  
Hon. Jamie Barlucea Rodríguez  
Hon. Wilmer Reyes Berríos  
Hon. Juan Oscar Morales Rodríguez  
Hon. Ada Álvarez Conde, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. María De Lourdes Santiago Negrón, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**GOBIERNO**

**INTEGRANTES**

Hon. Angel Toledo López, Presidente  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo, Vicepresidenta  
Hon. Nitza Moran Trinidad, Secretaria  
Hon. Marissa Jiménez Santoni  
Hon. Juan Oscar Morales Rodríguez  
Hon. Jamie Barlucea Rodríguez  
Hon. Wilmer Reyes Berríos  
Hon. Héctor Gabriel González López  
Hon. Marially González Huertas, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. María De Lourdes Santiago Negrón, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA**

**INTEGRANTES**

Hon. Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta  
Hon. Wanda Soto Tolentino, Vicepresidenta  
Hon. Ángel Toledo López, Secretario  
Hon. Nitza Moran Trinidad  
Hon. Wilmer Reyes Berríos  
Hon. Héctor Gabriel González López  
Hon. Luis Daniel Colón La Santa  
Hon. Marissa Jiménez Santoni  
Hon. José L. Dalmau Santiago, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. María De Lourdes Santiago Negrón, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS**

**INTEGRANTES**

Hon. Thomas Rivera Schatz, Presidente  
Hon. Carmelo J. Ríos Santiago, Vicepresidente  
Hon. Marissa Jiménez Santoni, Secretaria  
Hon. Ángel Toledo López  
Hon. Jamie Barlucea Rodríguez  
Hon. Nitza Moran Trinidad  
Hon. Héctor Joaquín Sánchez Álvarez  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo  
Hon. Luis Javier Hernández Ortiz, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. María De Lourdes Santiago Negrón, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**JURÍDICO**

**INTEGRANTES**

Hon. Roxanna Soto Aguilú, Presidenta  
Hon. Carmelo J. Ríos Santiago, Vicepresidente  
Hon. Ángel Toledo López, Secertario  
Hon. Marissa Jiménez Santoni  
Hon. Héctor Joaquín Sánchez Álvarez  
Hon. Jamie Barlucea Rodríguez  
Hon. Gregorio Matías Rosario  
Hon. Rafael Santos Ortiz  
Hon. Luis Javier Hernández Ortiz, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. Adrián González Costa, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES**

**INTEGRANTES**

Hon. Rafael Santos Ortiz, Presidente  
Hon. Héctor Gabriel González López, Vicepresidente  
Hon. Luis Daniel Colón La Santa, Secretario  
Hon. Brenda Pérez Soto  
Hon. Wilmer Reyes Berríos  
Hon. Carmelo J. Ríos Santiago  
Hon. Marissa Jiménez Santoni  
Hon. Jeison Rosa Ramos  
Hon. José L. Dalmau Santiago, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. Adrián González Costa, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**PLANIFICACIÓN, PERMISOS, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO**

**INTEGRANTES**

Hon. Héctor Gabriel González López, Presidente  
Hon. Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, Vicepresidente  
Hon. Roxanna Soto Aguilú, Secretaria  
Hon. Nitza Moran Trinidad  
Hon. Luis Daniel Colón La Santa  
Hon. Karen M. Román Rodríguez  
Hon. Gregorio Matías Rosario  
Hon. Roxanna Soto Aguilú  
Hon. José A. Santiago Rivera, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. Adrián González Costa, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**REGLAS Y CALENDARIO**

**INTEGRANTES**

Hon. Thomas Rivera Schatz, Presidente  
Hon. Gregorio Matías Rosario, Vicepresidente  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo, Secretaria  
Hon. Jeison Rosa Ramos  
Hon. Wilmer Reyes Berríos  
Hon. Roxanna Soto Aguilú  
Hon. Juan Oscar Morales Rodríguez  
Hon. Marissa Jiménez Santoni  
Hon. Luis Javier Hernández Ortiz, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. María De Lourdes Santiago Negrón, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**RELACIONES FEDERALES Y VIABILIZACIÓN DEL MANDATO DEL PUEBLO PARA LA SOLUCIÓN DEL STATUS**

**INTEGRANTES**

Hon. Carmelo Ríos Santiago, Presidente  
Hon. Ángel Toledo López, Vicepresidente  
Hon. Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, Secretario  
Hon. Marissa Jiménez Santoni  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo  
Hon. Juan Oscar Morales Rodríguez  
Hon. Jamie Barlucea Rodríguez  
Hon. Roxanna Soto Aguilú  
Hon. Luis Javier Hernández Ortiz, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**SALUD**

**INTEGRANTES**

Hon. Juan Oscar Morales Rodríguez Rodríguez, Presidente  
Hon. Marissa Jiménez Santoni, Vicepresidenta  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo, Secretaria  
Hon. Wilmer Reyes Berríos  
Hon. Jeison Rosa Ramos  
Hon. Brenda Pérez Soto  
Hon. Karen M. Román Rodríguez  
Hon. Gregorio Matías Rosario  
Hon. José L. Dalmau Santiago, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. María De Lourdes Santiago Negrón, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO**

**INTEGRANTES**

Hon. Gregorio Matías Rosario, Presidente  
Hon. Nitza Moran Trinidad, Vicepresidenta  
Hon. Brenda Pérez Soto, Secretaria  
Hon. Carmelo J. Ríos Santiago  
Hon. Héctor Gabriel González López  
Hon. Ángel Toledo López  
Hon. Roxanna Soto Aguilú  
Hon. Jamie Barlucea Rodríguez  
Hon. Ada Álvarez Conde, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**TRABAJO Y RELACIONES LABORALES**

**INTEGRANTES**

Hon. Luis Daniel Colón La Santa, Presidente  
Hon. Wanda Soto Tolentino, Vicepresidenta  
Hon. Marissa Jiménez Santoni, Secretaria  
Hon. Karen M. Román Rodríguez  
Hon. Wilmer Reyes Berríos  
Hon. Roxanna Soto Aguilú  
Hon. Juan Oscar Morales Rodríguez  
Hon. Brenda Pérez Soto  
Hon. Marially González Huertas, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. Adrián González Costa, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**

**INTEGRANTES**

Hon. Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, Presidente  
Hon. Héctor Gabriel González López, Vicepresidente  
Hon. Nitza Moran Trinidad, Secretaria  
Hon. Luis Daniel Colón La Santa  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo  
Hon. Rafael Santos Ortiz  
Hon. Carmelo J. Ríos Santiago  
Hon. Roxanna Soto Aguilú  
Hon. José A. Santiago Rivera, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. María De Lourdes Santiago Negrón, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES**

**INTEGRANTES**

Hon. Marissa Jiménez Santoni, Presidente  
Hon. Wanda Soto Tolentino, Vicepresidente  
Hon. Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, Secretario  
Hon. Jeison Rosa Ramos  
Hon. Rafael Santos Ortiz  
Hon. Jamie Barlucea Rodríguez  
Hon. Nitza Moran Trinidad  
Hon. Brenda Pérez Soto  
Hon. Marially González Huertas, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. María De Lourdes Santiago Negrón, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Portavoz, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL**

**INTEGRANTES**

Hon. Jamie Barlucea Rodríguez, Presidenta  
Hon. Luis Daniel Colón La Santa, Vicepresidente  
Hon. Wanda Soto Tolentino, Secretaria  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo  
Hon. Rafael Santos Ortiz  
Hon. Karen M. Román Rodríguez  
Hon. Wilmer Reyes Berríos  
Hon. Carmelo J. Ríos Santiago  
Hon. José L. Dalmau Santiago, Portavoz, Partido Popular Democrático  
Hon. Adrián González Costa, Portavoz, Partido Independentista Puertorriqueño  
Hon. Joanne Rodríguez Veve, Proyecto Dignidad  
Hon. Eliezer Molina Pérez

**CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**

A moción del senador Matías Rosario, el Senado resuelve incluir en el Calendario de Aprobación Final, para ser considerados en este momento, R. del S. 14 y R. del S. 15.

El senador Matías Rosario formula la moción para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, según dispuesto por la legislación aplicable.

Sin objeción, se aprueba.

El Presidente hace expresiones y convoca a todos los Senadores y Senadoras a Comisión Total en virtud de la Regla 35.1 del Reglamento del Senado.

El Presidente pregunta si algún senador o senadora habrá de abstenerse o emitirá un voto explicativo.

El Presidente ordena que se abra la votación.

Las R. del S. 14 y R. del S. 15 son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadoras y senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitzá Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

El Presidente informa que, por el resultado de la votación, todas las medidas fueron aprobadas.

El senador Matías Rosario formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Peticiones.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaria da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones luego de preparado el Orden de los Asuntos:

Del señor Gabriel Casal Nazario, Director de la Oficina de la senadora Santiago Negrón, una comunicación solicitando se excuse a la senadora Santiago Negrón de los trabajos legislativos del día de hoy, por razones médicas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del jueves, 16 de enero de 2025, dicho cuerpo legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 16 de enero de 2025, hasta el martes, 28 de enero de 2025.

El Presidente del Senado hace expresiones y excusa a la senadora Santiago Negrón.

El senador Matías Rosario formula la moción para que el Senado autorice la solicitud de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 16 de enero de 2025, hasta el martes, 28 de enero de 2025.

Sin objeción, se aprueba.

El Presidente ordena que la petición de información 2025-1 del senador Hernandez Ortiz, se conceda hasta el martes, 21 de enero de 2025 a las nueve de la mañana para que el Secretario designado del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la conteste, y siga el trámite correspondiente.

El senador Matías Rosario formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Mociones.

**MOCIONES**

La Secretaria da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación y Reconocimiento, radicadas luego de preparado el Orden de los Asunto:

Moción 2025-3

Por el senador Reyes Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Erick José Martínez Mateo, Edrick José Martínez Mateo y Derrick José Martínez Mateo por su compromiso y desempeño en el deporte de lucha olímpica.

El senador Matías Rosario formula la moción para que se le permita a la senadora Moran Trinidad unirse como coautora de la moción 2025-2.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Matías Rosario formula la moción para que se le permita unirse como coautor de las mociones 2025-1 a la 2025-3.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Matías Rosario formula la moción para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde hoy, jueves, 16 de enero de 2025, hasta el martes, 23 de enero de 2025.

Sin objeción, se aprueba.

A moción del senador Matías Rosario, siendo las cinco y diez minutos de la tarde, el Senado se declara en receso hasta el jueves, 23 de enero de 2025, a las once de la mañana.

Jenniffer Martínez Heyer  
Secretaria

Thomas Rivera Schatz  
Presidente